

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO OCHO

En la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los **VEINTE** días del mes de **NOVIEMBRE** del año **DOS MIL VEINTITRES**, siendo las ONCE horas con TREINTA minutos se reúnen en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de esta ciudad, los Miembros Titulares electos de la Junta Municipal de la ciudad de Encarnación, Señores: **Dr. JUAN AUGUSTO LICI BENITEZ**, Abog. **CARLOS MARINO FERNANDEZ**, Lic. **EDUARDO VICTOR FLORENTIN BOLF**, Lic. **NATALIA VERONICA ENCISO DE OREGGIONI**, Abog. **DIEGO RAFAEL AQUINO MERCADO**, Abog. **FREDY FERMIN ORTEGA ULLON**, Arq. **KEIJI GUILLERMO ISHIBASHI TORRES**, Abog. **ZULMA MEMMEL VALDEZ**, Dra. **GLORIA BEATRIZ ARREGUI MARTINEZ**, e Ing. **EDUARDO DAVID REBRUK STOLARUK**, Arq. **ANDRES MOREL FRETES**, todos bajo la presidencia del Lic. **NEHEMIAS CUEVAS TRINIDAD**, ante mi Secretario Autorizante se da inicio a la Sesión Extraordinaria, para el tratamiento del **ORDEN DEL DÍA**:

DESARROLLO DE LA SESIÓN

Tratamiento de los Dictámenes N° 75; No. 76; No. 77; y No. 78, presentados por los miembros de las Comisiones Permanentes de Legislación, y de Obras

1. **Dictamen No. 75/2023** – Recomienda la aprobación de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 07/2023 “ PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REFACCIONES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN-FONACIDE- PLURIANUAL I.D.N° 433.670.-----
2. **Dictamen No. 76/2023** – Recomienda la aprobación de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 9/2023 “CONSTRUCCIONES GENERALES DE AULAS Y SANITARIOS EN DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE ENCARNACIÓN-FONACIDE-PLURIANUAL”-I.D. N° 434.901-----
3. **Dictamen No. 77/2023** – Recomienda la aprobación de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 08/2023 “READECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA TERMINAL DE OMNIBUS DE ENCARNACIÓN- PLURIANUAL. I.D N° 435.114.-----
4. **Dictamen No., 78/2023** – Recomienda la aprobación de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/2023 “PARA LA “CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN LOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN -PLURIANUAL, ID NRO. 434.831.-----

PUNTO 1) Tratamiento del Dictámenes N° 75 de la Comisión de Legislación, Con relación a la consulta que le fuera formulada sobre la Nota N° 6.532/2023 presentada en fecha 07 de noviembre de 2023 por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración los documentos del proceso de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 07/2023 CONSTRUCCIÓN Y REFACCIONES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN - FONACIDE - PLURIANUAL**, ID Nro. **433.670 – PLURIANUAL** y la Resolución N° 3.070/2023 de la Adjudicación realizada por el Intendente Municipal para su aprobación correspondiente, dice: La Apertura de sobres se efectuó en fecha 13/10/2023, se inicia el estudio pormenorizado de las ofertas de la siguiente manera:

ANTECEDENTES DEL LLAMADO:

- a) **N° de PAC: I.D N°: 433670**
- b) **Miembros del Comité de Evaluación:** Conforman el Comité de Evaluación permanente, según Resolución N° 1989/2023: el Ing. Orlando Rene Miglio Ferreira; CPN. Guillermo Alberto Colmán; Economista César Del Pilar Verón; Abg. Ricardo Cabrera Venialgo; Abg. Jorge Úrsulo Serván Alvarenga que tendrán a su cargo la Evaluación de las Ofertas presentadas y recomendarán la adjudicación de la oferta solvente y conveniente que reúna las condiciones establecidas en el PBC.-----
- c) **Sistema de Adjudicación: POR LOTE** .-----
- d) **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.**
- e) **CDP N°: 11750.**-----

Año 2023: Gs. 1.700.000.000.-----

Año 2024: Gs. 1.000.000.000 (Constancia de Plurianualidad).-----

1. Dando cumplimiento a lo establecido en el **Art. 60, 63 y el Art. 65** del Decreto Reglamentario 2992 de la Ley 2051/03., la evaluación se efectuara en base a la metodología y parámetros establecidos en el **Pliego de Bases y Condiciones y la Ley 2051/03 y su Decreto reglamentario**, Se coteja si las ofertas presentadas contienen y cumplen con todos los requisitos establecidos en los anexos del Llamado y si contiene los documentos sustanciales solicitados para el llamado (Art. 61 del Decreto Reglamentario N°. 2992. **Se ha dado apertura habiéndose presentado 23 oferentes: Seguidamente se verificará si los oferentes cumplen o no con la presentación correcta de los documentos sustanciales exigidos según el PBC: Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación** - Cumple y el mismo se detalla en el Informe N° 51/2023 de fecha 03 de noviembre de 2023 del Comité Evaluador.-----

DOCUMENTOS LEGALES, OFERENTES INDIVIDUALES, PERSONAS FÍSICAS – Cumple. Primeramente, se verifica si todos han efectuado la visita de los sitios de obras de todos los lotes, se comprueba según la planilla de visitas de sitio de obras proveída por la Dirección de FONACIDE de la Institución Municipal, los oferentes Nro. 22 (Construsaci S.A.) y el Nro. 23 (Ana Gabriela Cubilla Aquino) no han efectuado la totalidad de las visitas mencionadas en el P.B.C. (Ambos no efectuaron las visitas de sitio de obras en los lotes 1, 2, 3,4 y 5) quedando así descalificados en los lotes mencionados. **ANÁLISIS DE PRECIOS:** Las planillas de análisis de costos se encuentran adjuntas a este documento de evaluación. Al evaluar la composición del precio ofertado se pudo verificar que todos los oferentes han respetado los márgenes establecido entre el precio referencial y el precio ofertado, que se encuentra estipulado en el PBC de que sea superior al veinte (20) % por ciento para ofertas por debajo del precio referencial y del diez (10) % para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial. Según se verifica en el análisis de precio efectuado, **EXISTEN ERRORES DE CÁLCULOS QUE SUBSANAR**, las ofertas presentadas **COMETIERON ERRORES ARITMÉTICOS, por lo que existen correcciones aritméticas que efectuar**, según se pudo verificar en el cuadro comparativo de ofertas. En este Lote Nro. 9, el Oferente Nro. 12 (Miguel Ángel Golasik) cometió error aritmético en la sumatoria de la columna de totales quien había presentado la suma de Gs. 150.025.000, mientras que la sumatoria correcta es la de Gs. 149.792.800., el error fue comunicado al oferente afectado,

quien ha asumido del error aritmético cometido y ha aceptado las correcciones correspondientes y son los montos que aparecen en la planilla de precios evaluados y en el cuadro comparativo de ofertas. Se comprueba que se han asentado observaciones en el Acta de apertura de sobres, que fueron las siguientes: El representante de la Firma MS Constructora, deja constancia a que se verifique el acta de asistencia con respecto a la lista de cada escuela, a los efectos de comprobar que todos los oferentes hayan visitado la totalidad de las escuelas correspondientes a cada lote. El representante de la Firma San Pablo Metalúrgica solicita a que se verifique que la patente corresponda al establecimiento principal del oferente, a los efectos de la aplicación del margen de preferencia. El representante de la Firma CM Group & Asociados, deja constancia a que se respete el Art. 64 de la Ley 2051/03, en donde se mencionan que en caso de que el oferente sea de la zona y además cuente con el margen de preferencia nacional, se aplicara únicamente el margen de este último. Con respecto a estas observaciones, no existen aclaraciones que solicitar a ningún oferente, solo se aclara que, con respecto a las acotaciones asentadas, los márgenes de preferencia local y Nacional serán aplicados, según lo establecido en el P.B.C, según lo establece la Ley 2051/03, su Decreto Reglamentario N°. 2992 y las normativas establecidas por la DNCP. Se verificarán los certificados de Origen en el portal del MIC a los efectos de comprobar quienes de los oferentes tendrían el derecho del margen de preferencia nacional. Con relación a la aplicación del margen de preferencia local, para la aplicación del margen del 10% aplicable a ofertas de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, para el efecto se tendrá en cuenta lo establecido en el numeral 6 de requisitos documentales para las condiciones de participación en donde se establece claramente la patente comercial del municipio donde este asentado el establecimiento principal del oferente, este último se comprobará en la constancia de registro de contribuyente – RUC que presente en su carpeta o la que se encuentre activa en el SIPE, en donde se encuentra determinado el establecimiento principal del contribuyente. En caso de que el oferente sea de la zona y además cuente con el margen de preferencia nacional, se le aplicara únicamente el margen de preferencia de este último, según lo establece el Art. 64 del Decreto Reglamentario Nro. 2992/19 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas.. **Obs. Los demás oferentes que no se mencionan en la planilla son los que no cotizaron el Lote Nro. 1.** Según se puede verificar, el primer precio más bajo en este Lote es la Oferta presentada por el Oferente Nro. 2 Silvio Andrés Brizuela, a quien se le ha solicitado la presentación de varios documentos de carácter Formal: **Formulario Nro. 1** (formulario de descomposición de precios de los rubros ofertados) No cumple.----- **Formulario Nro. 4** (Experiencia específica en obras), de los años solicitados (2020/2021 y 2022) No Cumple.----- **Formulario Nro. 8** (Cronograma de utilización de equipos) Cumple.----- **Declaración Jurada de cumplimiento del Artículo 40** de la Ley 2051/03, Inc. a) y b), m y n del Art., modificado por Ley N°. 6716/2021. Cumple.- Al verificar el desglose de los rubros de los diferentes lotes en la que presentó oferta, se pudo comprobar que no ha respetado el jornal mínimo establecido, según el reajuste de sueldos y jornales mínimo de empleados y obreros profesionales escalafonados, según esta reglamentación, el salario por día trabajado a jornal es de **Gs. 120.570**, lo que representa en 8 horas trabajadas, la suma mínima de **Gs. 15.071** y un oficial de segunda (Ayudante), es de **Gs. 117.402**, lo que equivale en 8 horas trabajadas a **Gs. 14.675**. Este Oferente en el pago de jornaleros ha establecido la suma de Gs. 14.340 y 13.965 respectivamente, por lo que se puede determinar que no ha respetado la reglamentación establecida en los reajustes de jornales, lo que concluye a que los formularios de ofertas no se encuentran debidamente llenados. Con respecto a lo solicitado de **Formularios Nro. 4 Experiencia específica en obras**, lo presento incompleto, omitiendo el año 2022.- Y de los años 2020 y 2021 los documentos respaldatorios presentados se encuentran incompletos. Por todo lo aquí expuesto este Oferente N°. 2 Silvio Andrés Brizuela queda descalificado. Por consecuencia se toma para su evaluación la segunda oferta ms baja, siendo esta la presentada por el Oferente N°. 19 Rossana Mayumi Kasuga, a quien se le ha solicitado la presentación de varios documentos de carácter Formal: **Formulario Nro. 1** (formulario de descomposición de precios de los rubros ofertados) cumple.- **Declaración Jurada de cumplimiento del Artículo 40** de la Ley 2051/03, Inc. a) y b), m y n del Art., modificado por Ley N°. 6716/2021. Cumple.- Al evaluar los formularios de desglose precios unitarios presentados, se pudo comprobar que se encuentran debidamente llenados y las mismas se encuentran en concordancia con los costos unitarios de cada ítem de los lotes, por lo que se puede concluir que esta segunda oferta es viable. Por lo que se continuara con la evaluación de los demás documentos formales que conforman la oferta y son partes para la evaluación minuciosa de cada oferta. Seguidamente se verificará si cumple con lo establecido en el Art. 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Inc. a) y b): **Constancia de ser o no ser Funcionario/a Público/a. Oferente 19 – Rosana Mayumi Kasuga Miranda – Cumple Según Constancia N° 634A** continuación, se verificará si cumple con las demás prohibiciones o limitaciones contenidas en los Inc. a) y b), m y n del Art. 40 de la Ley 2051/03, modificado por Ley N°. 6716/2021 que expresa cuanto sigue: - Cumple según las documentaciones legales presentadas por el Oferente evaluado y quien declara bajo fe de juramento de no estar infringiendo ningún Inciso citado más arriba, por lo que se puede concluir que cumple con la Capacidad Legal a cabalidad.**Se procede a evaluar su capacidad financiera: CUMPLE.Capacidad Financiera Cumple. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio: CUMPLE.** Se puede concluir que el segundo oferente evaluado (Rosana Mayumi Kasuga), cumple técnica, legal y económicamente para ser adjudicado en el Lote Nro. 1 por la suma de **Gs.125.799.044**. A continuación, se continuará con la evaluación del **Lote Nro. 2: Obs. Los demás oferentes que no se mencionan en la planilla son los que no cotizaron el Lote Nro. 2.-** Según se puede verificar, el primer precio más bajo en este Lote es la Oferta presentada por el Oferente Nro. 11 Noelia Elisa Ledesma, a quien se le ha solicitado la presentación de varios documentos de carácter Formal: **Formulario Nro. 1** (formulario de descomposición de precios de los rubros ofertados) No cumple. **Formulario Nro. 4** (Experiencia específica en obras), de los años solicitados (2020/2021 y 2022) No Cumple. **Formulario Nro. 8** (Cronograma de utilización de equipos) Cumple. **Formulario Nro. 9** (compromisos contractuales vigentes) Cumple.-Al verificar el desglose de los rubros de los diferentes lotes en la que presentó oferta, se pudo comprobar que no ha respetado el jornal mínimo establecido, según el reajuste de sueldos y jornales mínimo de empleados y obreros profesionales escalafonados, según esta reglamentación, el salario por día trabajado a jornal es de **Gs. 120.570**, lo que representa en 8 horas trabajadas, la suma mínima de **Gs. 15.071** y un oficial de segunda (Ayudante), es de **Gs. 117.402**, lo que equivale en 8 horas trabajadas a **Gs. 14.675**. Este Oferente como se pudo verificar no ha respetado la reglamentación establecida en los reajustes de jornales, se concluye que los formularios de ofertas no se encuentran

debidamente llenados. Con respecto a lo solicitado de **Formularios Nro. 4 Experiencia específica en obras**, lo presento incompleto, omitiendo el año 2022.- Por todo lo aquí expuesto este Oferente N°. 11 Noelia Elisa Ledesma queda descalificado. Por consecuencia se toma para su evaluación la segunda oferta ms baja, siendo esta la presentada por el Oferente N°. 19 Rossana Mayumi Kasuga, a quien se le ha solicitado la presentación de varios documentos de carácter Formal: **Formulario Nro. 1** (formulario de descomposición de precios de los rubros ofertados) cumple.- **Declaración Jurada de cumplimiento del Artículo 40** de la Ley 2051/03, Inc. a) y b), m y n del Art., modificado por Ley N°. 6716/2021. Cumple. Al evaluar los formularios de desglose precios unitarios presentados, se pudo comprobar que se encuentran debidamente llenados y las mismas se encuentran en concordancia con los costos unitarios de cada ítem de los lotes, por lo que se puede concluir que esta segunda oferta es viable. Por lo que se continuara con la evaluación de los demás documentos formales que conforman la oferta y son partes para la evaluación minuciosa de cada oferta. Seguidamente se verificará si cumple con lo establecido en el Art. 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Inc. a) y b): **Constancia de ser o no ser Funcionario/a Público/a. Oferente 19: - Rosana Mayumi Kasuga Miranda** - Según Constancia N° 634. A continuación, se verificará si cumple con las demás prohibiciones o limitaciones contenidas en los Inc. a) y b), m y n del Art. 40 de la Ley 2051/03, modificado por Ley N°. 6716/2021 que expresa cuanto sigue: CUMPLE- Según las documentaciones legales presentadas por el Oferente evaluado y quien declara bajo fe de juramento de no estar infringiendo ningún Inciso citado más arriba, por lo que se puede concluir que cumple con la Capacidad Legal a cabalidad. **Se procede a evaluar su capacidad financiera: cumple.-Debe ser igual o mayor a 1 en promedio en los últimos 3 años Cumple.- No deberá ser mayor a 0,80 en promedio de los 3 últimos años Cumple. Capacidad Financiera. Cumple. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:-** cumple. Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones: **Requisitos documentales para evaluar los presentes criterios de experiencia general y específica en obras:** Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación de los presentes criterios: **EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS (sólo construcción).**-Se puede concluir que el segundo oferente evaluado (Rosana Mayumi Kasuga), cumple técnica, legal y económicamente para ser adjudicado en el Lote Nro. 2 por la suma de **Gs.195.033.317**. A continuación, se continuará con la evaluación del **Lote Nro. 3: Obs. Los demás oferentes que no se mencionan en la planilla son los que no cotizaron el Lote Nro. 3.- LOTE N° 4: Obs. Los demás oferentes que no se mencionan en la planilla son los que no cotizaron el Lote Nro. 4.-** Se toma para su evaluación la primera oferta más baja, presentados en los lotes Nros. 3 y 4, siendo esta la presentada por el Oferente N° 2 Silvio Andrés Brizuela, en ambos lotes, como se puede comprobar en la evaluación del Lote N° 1, este oferente ha cometido errores en algunos de los formularios que se le solicito, por lo que quedo descalificado. Por consiguiente, se toma para su evaluación la 2da oferta más baja, siendo esta la presentada por el oferente Nro. 6 Calera del Sur S.R.L. por la suma de Gs. 144.079.360 (Lote Nro. 3) y el Lote Nro. 4 por la suma de Gs. 194.540.693.- Por lo que se continuara con la evaluación de los demás documentos formales que conforman la oferta y son partes para la evaluación minuciosa de cada oferta. Seguidamente se verificará si cumple con lo establecido en el Art. 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Inc. a) y b): **Constancia de ser o no ser Funcionario/a Público/a. Oferente 6: Calera del Sur S.R.L.** A continuación, se verificará si cumple con las demás prohibiciones o limitaciones contenidas en los Inc. a) y b), m y n del Art. 40 de la Ley 2051/03, modificado por Ley N°. 6716/2021 que expresa cuanto sigue: cumple Según las documentaciones legales presentadas por el Oferente evaluado y quien declara bajo fe de juramento de no estar infringiendo ningún Inciso citado más arriba, por lo que se puede concluir que cumple con la Capacidad Legal a cabalidad. **Se procede a evaluar su capacidad financiera: Cumple.-----**
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio de los 3 últimos años. Cumple-----
Capacidad Financiera: Cumple.-----
Requisitos documentales para evaluar los presentes criterios de experiencia general y específica en obras: Cumple.-
Se pudo verificar, que esta segunda oferta evaluada, cumple cabalmente con todos los criterios de evaluación establecidos en el P.B.C. por lo que se recomienda su adjudicación. Se concluye que el **oferente Nro. 11 (Calera del Sur S.R.L.)**, cumple para ser adjudicado en el **Lote Nro. 3 y el lote Nro. 4. Obs. Los demás oferentes que no se mencionan en la planilla son los que no cotizaron el Lote Nro. 8.-** -----Se toma para su evaluación la primera oferta más baja, siendo esta la presentada por el Oferente N°. 9 – Dos Columnas S.A., para ambos lotes (Lote 5 y 8), a quien se le ha solicitado la presentación de varios documentos de carácter Formal: **Formulario Nro. 1** (formulario de descomposición de precios de los rubros ofertados) Cumple. **Formulario Nro. 3** (Facturación anual media de construcción) Cumple. **Formulario Nro. 4** (Experiencia específica en obras), de los años solicitados (2020/2021 y 2022) Cumple. **Formulario Nro. 5** (Situación Financiera) Cumple. **Formulario Nro. 8** (Cronograma de utilización de equipos) Cumple. **Declaración Jurada de cumplimiento del Artículo 40** de la Ley 2051/03, Inc. a) y b), m y n del Art., modificado por Ley N°. 6716/2021. Cumple. Al evaluar los formularios de desglose precios unitarios presentados, se pudo comprobar que se encuentran debidamente llenados y las mismas se encuentran en concordancia con los costos unitarios de cada ítem de los lotes, por lo que se puede concluir que esta segunda oferta es viable. Por lo que se continuara con la evaluación de los demás documentos formales que conforman la oferta y son partes para la evaluación minuciosa de cada oferta. Seguidamente se verificará si cumple con lo establecido en el Art. 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Inc. a) y b): **Constancia de ser o no ser Funcionario/a Público/a. Oferente 9: Dos Columnas S.A.** - Según Constancia N° 4829254. A continuación, se verificará si cumple con las demás prohibiciones o limitaciones contenidas en los Inc. a) y b), m y n del Art. 40 de la Ley 2051/03, modificado por Ley N°. 6716/2021 que expresa cuanto sigue: Cumple .- Según las documentaciones legales presentadas por el Oferente evaluado y quien declara bajo fe de juramento de no estar infringiendo ningún Inciso citado más arriba, por lo que se puede concluir que cumple con la Capacidad Legal a cabalidad. **Se procede a evaluar su capacidad financiera: Debe ser igual o mayor a 1 en promedio en los últimos 3 años Cumple. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio de los 3 últimos años Cumple.-----**
Capacidad Financiera Cumple. -----
Requisitos documentales para evaluar el presente criterio: CUMPLE.-----

Requisitos documentales para evaluar los presentes criterios de experiencia general y específica en obras: Cumple. Se puede concluir que este primer oferente evaluado (Dos columnas S.A.), cumple técnica, legal y económicamente para ser adjudicado en el **Lote Nro. 5** por la suma de **Gs.549.225.000 y el Lote N° 8 Gs. 81.997.000.-** A Continuación, se toma para su evaluación la primera oferta más baja para el **Lote N.º 6 y 7**, que, según la planilla comparativa de oferta con las aplicaciones de los márgenes de preferencia nacional y local, según corresponda, en los dos lotes citados la primera oferta más baja, son las ofertas presentadas por el **oferente Nro. 8 Pierce & Pierce S.A.** A quien se le ha solicitado la presentación de varios documentos de carácter Formal: **Formulario Nro. 1** (formulario de descomposición de precios de los rubros ofertados) Cumple. **Formulario Nro. 3** (Facturación anual media de construcción) Cumple. **Formulario Nro. 4** (Experiencia específica en obras), de los años solicitados (2020/2021 y 2022) Cumple. **Formulario Nro. 5** (Situación Financiera) Cumple. **Formulario Nro. 8** (Cronograma de utilización de equipos) Cumple. **Declaración Jurada de cumplimiento del Artículo 40** de la Ley 2051/03, Inc. a) y b), m y n del Art., modificado por Ley N°. 6716/2021. Cumple. Al evaluar los formularios de desglose precios unitarios presentados, se pudo comprobar que se encuentran debidamente llenados y las mismas se encuentran en concordancia con los costos unitarios de cada ítem de los lotes, por lo que se puede concluir que esta segunda oferta es viable. Por lo que se continuara con la evaluación de los demás documentos formales que conforman la oferta y son partes para la evaluación minuciosa de cada oferta. **Obs. Los demás oferentes que no se mencionan en la planilla son los que no cotizaron el Lote Nro. 7.-** **Constancia de ser o no ser Funcionario/a Público/a.-** **Oferente 8: Pierci & Pierci S.A,** Según Constancia N° 4905438.- A continuación, se verificará si cumple con las demás prohibiciones o limitaciones contenidas en los Inc. a) y b), m y n del Art. 40 de la Ley 2051/03, modificado por Ley N°. 6716/2021 que expresa cuanto sigue: CUMPLE.- Según las documentaciones legales presentadas por el Oferente evaluado y quien declara bajo fe de juramento de no estar infringiendo ningún Inciso citado más arriba, por lo que se puede concluir que cumple con la Capacidad Legal a cabalidad. **Se procede a evaluar su capacidad financiera: Debe ser igual o mayor a 1 en promedio en los últimos 3 años Cumple. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio de los 3 últimos años Cumple. Capacidad Financiera Cumple.**

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio: Requisitos documentales para evaluar los presentes criterios de experiencia general y específica en obras: Se puede concluir que este primer oferente evaluado (Pierce & Pierci S.A.), cumple técnica, legal y económicamente para ser adjudicado en el **Lote Nro. 6** por la suma de **Gs.155.484.000 y el Lote N° 7 Gs. 60.336.000.-** A Continuación, se toma para su evaluación la primera oferta más baja para los lotes **N° 9 y 10**, que, según la planilla comparativa de oferta con las aplicaciones de los márgenes de preferencia nacional y local, según corresponda, en los dos lotes citados la primera oferta más baja, son las ofertas presentadas por el **oferente Nro. 12 Miguel Ángel Golasik.** A quien se le ha solicitado la presentación de varios documentos de carácter Formal: **Formulario Nro. 1** (formulario de descomposición de precios de los rubros ofertados) Cumple. **Formulario Nro. 4** (Experiencia específica en obras), de los años solicitados (2020/2021 y 2022) Cumple. **Formulario Nro. 5** (Situación Financiera) Cumple. **Formulario Nro. 8** (Cronograma de utilización de equipos) Cumple. **Formulario Nro. 9** (Compromisos contractuales vigente Cumple. **Declaración Jurada de cumplimiento del Artículo 40** de la Ley 2051/03, Inc. a) y b), m y n del Art., modificado por Ley N°. 6716/2021. Cumple. Al evaluar los formularios de desglose precios unitarios presentados, se pudo comprobar que se encuentran debidamente llenados y las mismas se encuentran en concordancia con los costos unitarios de cada ítem de los lotes, por lo que se puede concluir que esta segunda oferta es viable. Por lo que se continuara con la evaluación de los demás documentos formales que conforman la oferta y son partes para la evaluación minuciosa de cada oferta. **Obs. Los demás oferentes que no se mencionan en la planilla son los que no cotizaron el Lote Nro. 9.-** En este Lote Nro. 9, el Oferente Nro. 12 (Miguel Ángel Golasik) cometió error aritmético en la sumatoria de la columna de totales quien había presentado la suma de Gs. 150.025.000, mientras que la sumatoria correcta es la de Gs. 149.792.800., el error fue comunicado al oferente afectado, quien ha asumido del error aritmético cometido y ha aceptado las correcciones correspondientes y son los montos que aparecen en la planilla de precios evaluados y en el cuadro comparativo de ofertas. **Obs. Los demás oferentes que no se mencionan en la planilla son los que no cotizaron el Lote Nro. 10.-** En el Lote N° 10 la primera oferta más baja, fue la presentada por la Firma Pierce & Pierce (Oferente N.º. 8), pero queda descalificado, por la omisión en este lote de las planillas de desglose de precios unitarios que le fuera solicitado. Quedando, así como la segunda oferta más baja, la presentada por la Firma unipersonal del Sr. Miguel Ángel Golasik (Oferente N°. 12), por lo que se evaluara esta oferta para verificar si corresponde ser adjudicado. -Por lo que se continuara con la evaluación de los demás documentos formales que conforman la oferta y son partes para la evaluación minuciosa de cada oferta. Seguidamente se verificará si cumple con lo establecido en el Art. 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Inc. a) y b): **Constancia de ser o no ser Funcionario/a Público/a. Miguel Ángel Golasik** - Según Constancia N° 185. A continuación, se verificará si cumple con las demás prohibiciones o limitaciones contenidas en los Inc. a) y b), m y n del Art. 40 de la Ley 2051/03, modificado por Ley N°. 6716/2021 que expresa cuanto sigue: Según las documentaciones legales presentadas por el Oferente evaluado y quien declara bajo fe de juramento de no estar infringiendo ningún Inciso citado más arriba, por lo que se puede concluir que cumple con la Capacidad Legal a cabalidad. **Se procede a evaluar su capacidad financiera: Debe ser igual o mayor a 1 en promedio en los últimos 3 años. Cumple. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio de los 3 últimos años. Cumple. Capacidad Financiera Cumple.** Se pudo verificar, que este oferente evaluado, cumple cabalmente con todos los criterios de evaluación establecidos en el P.B.C. por lo que se recomienda su adjudicación. Se concluye que el **oferente Nro. 12 (Miguel Angel Golasik)**, cumple para ser adjudicado en el **Lote Nro. 9 y 10.** Por lo tanto, por lo aquí expuesto y habiendo cumplido con todo lo establecido en el **Artículo 28** de la ley 2051/03 de contrataciones públicas, y su Decreto reglamentario en su **Art. 63 “Criterios de Adjudicación”** que dice, atendiendo a lo dispuesto en el **Art. 28**, la adjudicación deberá recaer en el Oferente cuya oferta: **Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y Condiciones. Tenga las calificaciones y capacidades necesarias para ejecutar el Contrato. Presente el Precio evaluado como el más bajo.**

Se concluye las adjudicaciones de estas empresas en los respectivos lotes correspondientes según la evaluación que se ha efectuado a cada uno de ellos, quedando las adjudicaciones cuanto sigue: Que, por Resolución N° 3.157/2023, el Intendente Municipal, ha procedido a adjudicar el proceso de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/2023 CONSTRUCCIÓN Y REFACCIONES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN - FONACIDE - PLURIANUAL, ID Nro. 433.670 – PLURIANUAL**, conforme al Informe del Comité Evaluación N° 51/2023. Que, el Art. 216 de la Ley N° 3.966 “Orgánica Municipal” establece: “Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las Licitaciones Públicas y las Licitaciones por Concurso de Ofertas. Si no se expide en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerara que ha habido una aprobación automática. Así mismo, el Artículo 28 de la Ley 2051/03 de CONTRATACIONES PÚBLICAS establece:.... La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación”.- Que, los miembros de estas Comisiones, luego de haber realizado el estudio del contenido de las documentaciones remitidas por la Intendencia Municipal, han podido constatar que se ha cumplido con los procedimientos establecidos en la Ley 2.051 de **CONTRATACIONES PÚBLICAS**, y no existiendo objeciones durante el proceso de Licitación, como asimismo de la Adjudicación efectuada por la Intendencia, consideran que las mismas en general se ajustan a las disposiciones legales vigentes.-Por tanto, atento a lo expuesto se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue:- **1) APROBAR** la adjudicación efectuada por la Intendencia Municipal por Resolución N° 3.070/2023 del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/2023 CONSTRUCCIÓN Y REFACCIONES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN - FONACIDE - PLURIANUAL, ID Nro. 433.670 – PLURIANUAL**, a favor de las siguientes empresas.-----

- **LOTE N° 1: Escuela Básica N° 816 "Rvdo. Hno. Lucas Bruder" -Barrio: San Antonio Ypecuru**, Reparaciones de Aulas e Instalación eléctrica, a favor de la empresa unipersonal **Kasuga y Asociados** de la Sra. Rosana Kasuga Miranda, por la suma de Gs. 125.799.044 (ciento veinticinco millones setecientos noventa y nueve mil cuarenta y cuatro guaraníes), con todos los impuestos incluidos.-----
- **LOTE N° 2: Escuela Básica N° 818 "Mcal. F.S. López – Barrio: 4 potrero"**, Reposición de techo (teja por chapa), a favor de Instalación eléctrica y desagüe pluvial, a favor de la empresa unipersonal **Kasuga y Asociados** de la Sra. Rosana Kasuga Miranda, por la suma de Gs. 195.033.317.(ciento noventa y cinco millones treinta y tres mil trescientos diecisiete guaraníes), con todos los impuestos incluidos.-----
- **LOTE N° 3: Escuela Básica N° 7.694 "MARÍA FLORENCIA" – Barrio: Itangu'a - Asentamiento María Florencia**, Construcciones en generales, Reparación de Sanitarios, a favor de la **Empresa Calera del Sur S.R.L**, por la suma de Gs. 144.079.360, con todos los impuestos incluidos. -----
- **LOTE N° 4: Escuela Básica N° 1591 - Bernardino CABALLERO - Barrio: Santo Domingo**, Sustitución y ampliación de techo y piso en galería, refacción de baños existentes, a favor de la **Empresa Calera del Sur S.R.L**, por la suma de Gs. 194.540.693, con todos los impuestos incluidos.-----
- **LOTE N° 5: Escuela Básica N° 208 "Contralmirante Enrique Ramón Martino" - Barrio: San Roque**, Reposición completo de techo, construcción de tres aulas, sanitario y Instalación eléctrica, a favor de la **Empresa DOS COLUMNAS**, por la suma de Gs 549.225.000, con todos los impuestos incluidos.-----
- **LOTE N° 6: Escuela Básica N°4262 "Reasentamiento de Extracensales de Yacyretá". Barrio: Itá Paso**, Reparación de aulas y construcción de Sanitario y Depósito a favor de la de la **Empresa PIERCE & PIERCE**, por la suma de Gs. 155.484.000, con todos los impuestos incluidos.-----
- **LOTE N° 7: Escuela Básica N° 7.580 Comunidad Indígena Maka - Barrio: Itá Paso**, Reparación de Sanitario y vereda. Parque infantil., a favor de la **Empresa PIERCE & PIERCE**, por la suma de Gs. 60.336.000, con todos los impuestos incluidos.-----
- **LOTE N° 8: Escuela Básica N° 344 Gral. José Eduvigis Díaz - Barrio: Mboi Cae**, Refacción de baños existentes y construcción de baños para Jardín de infantes, a favor de la **Empresa DOS COLUMNAS** por la suma de Gs. 81.997.000, con todos los impuesto incluidos.-----
- **LOTE N° 9: Escuela Básica N° 344 Gral. José Eduvigis Díaz - Barrio: Mboi Cae**, Reposición de techo (teja por chapa), Instalación eléctrica y desagüe pluvial, a favor de la **Empresa unipersonal del Sr. Miguel Ángel Golasik**, por la suma de Gs. 149.792.800, con todos los impuestos incluidos.-----
- **LOTE N° 10: Escuela Básica N° 112 "Gral. Higinio Morínigo - Anexa al CREE y Colegio Nacional - Barrio: San Blas**, Construcciones generales para un bloque de cinco Aulas c/Galerías, techo, inst. eléctrica y desagüe pluvial. Planta Baja y Alta Construcciones generales para un bloque de cinco Aulas c/Galerías, techo, inst. eléctrica y desagüe pluvial. Planta Baja y Alta, a favor de la Empresa unipersonal del **Sr. Miguel Ángel Golasik**, por la suma de Gs 477.741.000, con todos los impuestos incluidos. **2) AUTORIZAR** al Intendente Municipal de la Ciudad de Encarnación, a suscribir los Contratos, con las Empresas Adjudicadas de la Licitación, con cargo a remitir a este Concejo una copia autenticada de los Contratos suscritos.-**3) SANCIONAR** la Resolución respectiva, y remitir a la Intendencia Municipal.-----

Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Dictamen de referencia, hace uso de la palabra **el concejal Abog. Diego Aquino** expresa: Estuvimos reunidos varios días, desde el viernes, el día de ayer, y el día de hoy también. Estamos con un plazo que vence en contrataciones públicas este jueves a nivel nacional. Todas las adjudicaciones tienen que haberse subido en el portal de contrataciones públicas para que tanto los municipios como las gobernaciones puedan tener el proceso en este año, como en este caso estamos teniendo cuatro importantes llamados, de los cuales ahora se leyó el paquete 2 de los recursos de Fonacide que van a ser invertidos en 10 escuelas en total. Se tratan de construcciones y refacciones en instituciones educativas de Encarnación con un monto de 2.134 millones de guaraníes. En comisión ya estuvimos debatiendo sobre los diferentes lotes y voy a hacer nuevamente un resumen. Así como lo leyó el señor secretario, en el lote 1, que corresponde a una intervención en la escuela Reverendo Lucas Bruder, del barrio San Antonio de Ypecurú, donde se van a

realizar reparaciones de aulas e instalación eléctrica, salió adjudicada la segunda empresa con el precio más bajo, debido a que la empresa que presentó el precio menor ha sido descalificada porque se pudo comprobar que no ha presentado el jornal mínimo establecido según el reajuste del sueldo y salario mínimo, por lo cual queda adjudicada la empresa Kasuga y asociados de Rosana Mayumi Kasuga por un monto de 125 millones de guaraníes. En el lote 2 corresponde a una intervención en la escuela Mariscal Francisco Solano López, reposición de techo a favor de esa escuela. También tenemos instalación eléctrica desagüe pluvial a favor de la empresa Kasuga y asociados, que es la misma que leía anteriormente. Es la segunda con el precio más bajo, teniendo en cuenta que la que presentó la menor oferta, que fue Noelia Elisa Ledesma, al verificar el desglose de los rubros de los diferentes lotes en la que presentó en la oferta, se pudo comprobar que no ha respetado tampoco el jornal mínimo, así como en el lote 1. Lote 3 y 4, que son obras que se van a realizar en la escuela María Florencia del barrio Itangúa, construcciones generales, reparación de sanitarios. Y en el lote 4, Bernardino Caballero del barrio Santo Domingo, sustitución y ampliación del techo y piso en galería, refacción de baños. Salió adjudicada la empresa Calera del Sur por un monto de 338 millones de guaraní. En ambos lotes, como se puede comprobar en la evaluación del lote número 1, el oferente con el precio más bajo, que fue Silvio Andrés Brizuela, ha cometido errores en algunos de los formularios, que se solicitó por ese hecho, se le ha descalificado y queda Calera del Sur como adjudicada. Los lotes 5 y 8, que serían el lote 5 Contra Almirante Enrique Ramón Martino del barrio San Roque, reposición completa del techo, construcción de tres aulas sanitarias e instalación eléctrica. Y en el lote 8, Escuela José Eduvigis Díaz del barrio Mboi Ke'e, refacción de baños, construcción de baños para jardín de infantes. Salió adjudicada la empresa que presentó el menor precio, cumpliendo con las documentaciones y la capacidad financiera, que fue dos columnas. En el lote número por un monto de 549 millones y 81 millones respectivamente. El lote número 6 y 7, también el precio más bajo, presentó la empresa PIERCE y PIERCE Sociedad Anónima, fue la adjudicada. En el lote número 6, Escuela de Reasentamientos Extrascensales Yacyretá y Ita Pazo, reparación de aulas y construcciones de sanitario y depósito. Y en el lote número 7, Escuela Comunidad Indígena Macá del barrio Ita Pazo, reparación de sanitarios y vereda, parque infantil por un monto de 155 millones de guaraníes y 60 millones de guaraníes respectivamente. El lote número 9, también salió adjudicada la empresa con el precio más bajo, Miguel Ángel Golasik. Una intervención también en la Escuela José Eduvigis Díaz del barrio Mboi Kae, reposición de techo, instalación eléctrica y desagüe pluvial, por un monto de 149 millones de guaraníes. Y finalmente en el lote número 10, la primera empresa con la oferta más baja, fue presentada por la firma PIERS y PIERS, pero queda descalificada por la omisión en este lote de las planillas de desglose de los precios unitarios. Y queda la segunda empresa con el precio más bajo, que es Miguel Ángel Golasik, por un monto de 477 millones de guaraníes. El lote número 10, que sería la Escuela General Higinio Morinigo. Una intervención para la construcción de un bloque de 5 aulas, techo, instalación eléctrica, desagüe pluvial, planta baja y alta, construcciones en general. Realmente un gran trabajo, presidente, del equipo de FONACIDE, también de la UOC, y por supuesto acá en la Junta Municipal con los asesores para poder agilizar y que estas 10 obras se puedan realizar este año. La comisión recomienda aprobar este dictamen. **El concejal Arq. Andrés Morel** expresa: Presidente de la Comisión de Obras. Muchas gracias, señor presidente. Hemos analizado las adjudicaciones. Estamos muy a favor de las construcciones, de estas construcciones, con el dinero que recibimos de Asunción, que recibimos del gobierno central, para la educación. Nosotros somos administradores y nuestro deber como municipalistas es hacer rendir el dinero. Cuanto más obras hacemos por menos dinero, más beneficios tienen nuestros niños. Yo me voy a abstener y justifico esta abstención por el sistema que se está usando, que hace muy difícil que un profesional local pueda pasar el filtro municipal. Y me refiero al desglose. Me refiero específicamente al desglose que se suele pedir en casos en que el oferente presente un precio que sea menor al referencial. Entonces, acá ya hago saber a todo ciudadano que quiera licitar en obras con Encarnación, que anticipadamente ya tiene que hacerlo. Eso se torna en una suerte de examen y si erra en una de las páginas, acá tengo el desglose de una de las empresas, queda descalificado. Eso, por ejemplo, ocurrió acá. Esto es un desglose, una carpeta con desglose, una carpeta que se presentó el mismo llamado sin desglose, para que tengan idea de qué se está pidiendo. Una empresa quedó descalificada porque en alguna de las páginas presentó un precio menor, se equivocó, presentó los precios del sueldo mínimo sin el incremento que tuvo el año pasado. Pero se le adjudica, por ejemplo, a una empresa que ya tiene más de 3 mil millones, creo que con esta va a llegar a 3 mil 500 o más, contratado con la municipalidad, que hace figurar que tiene un solo empleado en IPS. No sé cómo hace. Creo que el sistema de contratación tiene que ser más justo, tenemos que ayudarlo al local. Hoy cuando yo mencioné eso, el Intendente dijo, ¿ustedes tienen favoritismo hacia una empresa? Dijo, por defender a ciudadanos en encarnacenos, es el deber de una municipalidad de ayudarlo al local. Ahora aparecen empresas que llevan los paquetes más grandes, que nadie sabe quién es. Hacen figurar una dirección, acá en Encarnación, que me fui a filmar, donde supuestamente está la oficina de dos de estas empresas. Nadie le conoce. Y tengo filmado, ese mismo día que recibimos, fui a hacer el recorrido oficina por oficina, en el lugar donde figura, y ni siquiera los vecinos le conocen. La persona me dijo, voy a estar allá el mediodía, estuve al mediodía presente, ni apareció tampoco. Es mejor que Encarnación adjudique obras a ciudadanos a los que podemos por lo menos tocarles, que sepamos quiénes son, porque tienen mayor responsabilidad a la hora de construir la infraestructura que necesitan nuestros niños. Y le pido al intendente que para las siguientes licitaciones pida también esto pero en forma anticipada que todos sepan que en algún momento se le va a pedir el enlace y no que se le avise un viernes y que para el lunes tengan que tener esta carpeta de cálculos matemáticos hecha que es muy difícil de competir. Con eso va a haber igualdad de oportunidades y todos pueden ya venir preparados de antemano y hacer este cálculo con tiempo y no que se le pida a los 90 y no puedan presentar y así quedan fuera de las licitaciones. Gracias. **El concejal Abog. Diego Aquino** expresa: Presidente, con mucho respeto al punto de vista del compañero, yo realmente estoy con un cuestionamiento. ¿Qué es lo que nosotros buscamos como concejales o como municipalidad? Nosotros estamos hablando de obras para estudiantes que en teoría tendrían que durar en el tiempo y que nosotros siempre velamos por la calidad de las obras y justamente me tomé el tiempo de leer qué obra se va a hacer en cada lote, que ya lo he expuesto cuando aprobamos el llamado, para aprovechar esa locución en este momento. José Eduvigis Díaz, reparación de techo, construcción de baños o sanitarios para niños que no tienen. María Florencia, lo mismo, y otras escuelas donde vamos a estar construyendo, por ejemplo, en la Higinio Morínigo seis aulas,

¿cómo yo puedo confiar en una empresa que no es capaz de presentar un desglose de precios y que yo quiero hacerle fácil el camino para que pueda presentarse en una adjudicación y va a poder construirse seis aulas si en tres días no puede detallar los precios de lo que él presentó? Entonces tenemos dos caminos, presidente. Solicitar en el siguiente llamado expresamente las especificaciones técnicas que todas las empresas puedan presentar el desglose, que en realidad sí es un requisito de la ley de contrataciones, que la dirección de UOC, a todas por igual, le solicita cuando tengan oportunidad, como lo dijo la directora hoy, de ser adjudicada porque está dentro de los seis mejores precios, dentro de los 13, 15 o 20 que se presentan, o directamente le pedimos a un diputado o amigo que pueda presentar un proyecto de modificación de la ley de contrataciones porque esta no es nuestra atribución acá. Entonces yo también estoy a favor del estudiante pero actúo en consecuencia porque si todos nos abstenemos vamos a tener vacaciones con 33 escuelas que van a seguir esperando hasta que la ley se modifique. Entonces acá hay una cuestión simplemente de coherencia, presidente, y de urgencia y yo realmente le pido, presidente, que en la siguiente sesión me pueda dar la oportunidad de presentar el informe del Consejo Distrital de Educación donde la Municipalidad de Encarnación con estas adjudicaciones va a estar comprometiendo prácticamente el 100% de los recursos de FONACIDE, del 50% de obras, del 30% de alimentación escolar y del 20% de proyectos de desarrollo. Y el Ministerio de Educación ni contrataciones van a aprobar ni desembolsar los recursos a un municipio que no tenga un proceso legal. Nosotros nos ajustamos a la ley por eso nos siguen desembolsando el dinero y por eso nos aprueban nuestros proyectos. Entonces, presidente, a mí me gustaría que podamos presentar de manera formal lo que lo hacemos en comisión de manera verbal por una minuta por un proyecto de modificación de ley o por una modificación en el llamado a licitación. Entonces en este momento del proceso nosotros tenemos que votar a favor, abstenernos o votar en contra. Y el voto va directamente ligado a lo que nosotros queremos para las escuelas, porque a esa profesora, a ese papá, a ese alumno no le interesa el desglose, no le importan nuestros problemas internos acá administrativos. Lo que quiere es finalmente una solución a su problema después de tantos años. Así como dije en la sesión pasada que al funcionario no le interesan nuestros problemas internos, quiere cobrar, acá hay una situación en donde nosotros tenemos el dinero depositado y tenemos que ejecutarlo. Porque las dos situaciones cuestionamos. En el 2022, porque no usamos el dinero, somos ineficientes. En el 2023, porque estamos ejecutando, está mal. Entonces, ¿qué es lo que buscamos? Yo busco el desarrollo. Gracias, presidente. **La concejal Abog. Zulma Memmel** expresa: Creo que esto está hartamente debatido en comisión, en otras oportunidades. Existen procedimientos establecidos por contrataciones públicas. Será tan difícil entender que cuando existen procedimientos establecidos, necesariamente se tiene que cumplir, guste o no guste. En todo caso, se tiene que propiciar el cambio, así como lo dijo el compañero. Con respecto a aquellas situaciones en que quizás tengamos algún interés que llegue alguna empresa, lastimosamente las especificaciones técnicas están establecidas en los pliegos y también se debe respetar lo que está establecido en los pliegos. No podemos venir a decir tal o cual empresa se equivocó. Yo creo que debemos apuntar a la excelencia. Nosotros queremos realmente para Encarnación lo mejor y yo estoy convencida que las empresas encarnacenas están haciendo también un gran esfuerzo para ir mejorando. Entonces, y di un ejemplo, hoy quizás no es lo correcto, pero voy a volver a repetir. Yo como abogada no me puedo ir a sentar ante el juez y decirle al juez, porque mi contraparte es uno de Ciudad del Este, de Asunción o de donde sea, es decirle yo soy acá local, por favor exonerame de presentar este escrito porque yo no sé preparar o no tengo la capacidad o en mi oficina no estamos preparados o no tenemos la computadora para preparar. Nosotros tenemos que apuntar a que las empresas que se presenten realmente tengan la posibilidad de estar preparados y de presentar lo mejor. No podemos apostar a que una empresa porque se equivocó presentó mal y si se equivocó lamentablemente es problema de esa empresa. Yo ya lo dije una vez y lo vuelvo a repetir. Nosotros en realidad no tenemos por qué tener ningún tipo de relacionamiento con las empresas. En lo posible tenemos que tratar de evitar el contacto con las empresas, porque nosotros acá somos, no podemos venir a ser juez y parte. Nosotros tenemos que estar sin conocer y sin saber quiénes son las empresas para no, digamos, tener el corazoncito que nos lleva uno u otro u otro lado. Y por último, decir que mi voto por supuesto va a ser por la aprobación porque hemos analizado. Los asesores técnicos de la municipalidad han hecho un análisis detallado de todo esto y no han encontrado absolutamente nada que esté fuera de lo legal. Acá estamos ciñéndonos a lo que establecen las normas, así como también contamos con la presencia de los técnicos de la municipalidad quienes han aclarado cada una de las dudas que se pudieran haber planteado. Ahora, si no se quiere comprender y se quieren simplemente cerrar en que así yo quiero, a pesar de que contrataciones públicas dice lo contrario, entonces ahí ya no hay absolutamente nada que hacer. Gracias, presidente. **El concejal Arq. Andrés Morel** expresa: Voy a responderle primero al concejal Diego Aquino. Habla de estudiantes y de practicantes. Los encarnacenos que se presentan en nuestras licitaciones, Diego, ya construían antes que vos nazcas. No son ninguno primerizos. Encarnacenos. ¿A quiénes se les descalificó? Antes que vos nazcas, Diego. Acá lo que se argumenta es que ni Superman va a poder preparar esta carpeta de cálculos matemáticos si se la dice a un viernes y tiene que presentar el día lunes. Y te hablo de gente muy experimentada que ya construyó un montón de veces con la municipalidad. Yo no tengo ningún favoritismo, Zulma. Acá, porque dije que le conozco y porque es correligionario de ellos, ya dicen que es favoritismo. ¿Qué tengo que ver? Solamente agarré y le llamé a los profesionales locales a preguntar por qué no presentaron este papel. No le dio tiempo. No pueden. Entonces nos queda adjudicada, verdad, una empresa con personas a las que le conocemos. Yo quiero que vayan a ver la oficina de una de las empresas que ganó la mayor licitación y no van a encontrar nada. ¿Quién está detrás de eso? Ustedes le están defendiendo, pero nosotros no sabemos quiénes son. Y acá lo único que decimos es que las reglas sean igualitarias. Que en el momento, que ahora ya sabemos y vamos a poner en el pliego para que todos sepan, de presentarse que se presenten ya con el desglose. Porque si le dan dos días para hacer esto, no van a llegar. Y queremos que sean locales. Yo soy encarnaceno, ¿cómo no voy a querer que profesionales de mi ciudad construyan? Ahora, miren, ¿qué encarnaceno está ahí? No sabemos ni de dónde vienen. No sabemos quiénes son. Y la única referencia que dan es una oficina vacía. No sabemos ni siquiera si alguna vez se ocupó. Ese es el reclamo. Acá el mayor, la mayor empresa que contrata con el municipio es una herrería que está en Edelira. Nunca le pudimos encontrar al señor que está al frente de

esa empresa, que muchas veces le buscamos. Ni una vez le pudimos ver. Reclamamos este espacio para los profesionales locales que trabajen acá, que la AIA esté contenta trabajando con la municipalidad, que la Asociación de Ingenieros esté contenta trabajando con la municipalidad y que este tipo de pedidos que se hacen en casos excepcionales, no es que siempre se hacen, y les puedo demostrar, se avise por lo menos que se va a pedir para que ellos de antemano tengan preparado porque no van a poder hacerlo en tres días. Es muy sencillo y es a favor de los profesionales encarnacenos y a favor de la escuela, porque sí, eso te puedo decir, Diego, que contigo recorrimos la escuela, está comprobado que cuando un profesional local construye, lo hace con cariño y a veces hace más de lo que está estipulado en su contrato. Tenemos ejemplos, ahora vayan a ver la escuela San Isidro cómo está, una empresa XXX también, no termina nunca. Le encontramos cuántos errores dentro de su proceso constructivo y el propio ingeniero Miglio dijo en esa reunión que tuvimos hace un rato que son los profesionales locales los que mejor construyen las obras para sus conciudadanos. **El concejal Arq. Keiji Ishibashi** expresa: Gracias presidente, buenos días a los medios de prensa, buenos días colegas. Estoy de acuerdo con el concejal Aquino que mencionó que estos debates que ya se tuvieron en comisión son medios temporáneos porque acá venimos a ver si se aprueba, se rechaza o nos abstenemos. Pero ya que se trajo el debate, es bueno también aclararle a ciudadanía que esto del desglose no es algo que se le pide como algo que no tendría luego que estar hecho, porque hablando como profesional de la construcción, lo digo y con propiedad, cuando uno quiere pasar precios certeros de rubros específicos lo que hace es revisar un desglose, ya sea una publicación especializada, ya sea de un sistema propio, pero lo que hace es hacer el desglose de cada uno de los componentes de un rubro para saber que su precio es correcto. Entonces, en el caso de que se le pida, lo tiene y lo presenta, no lo tiene que hacer. Decir que no tuve tiempo de hacer implica que hizo su precio de qué manera, cómo saca un precio si no hace antes un desglose. Y lo estoy diciendo como profesional de la construcción, que ejerce, aclaro, que ejerce, que hace obras y otras cosas. Por un lado eso y por otro lado las reglas son iguales para todos y no las ponemos todas nosotros. Las reglas están en la ley, en lo que dice contrataciones públicas y en lo que se establecen los pliegos de los cuales participamos todos los concejales. Entonces sí, las reglas son iguales para todos, no son diferentes para cada oferente, eso hay que aclarar y sí hay profesionales encarnacenos que salieron adjudicados y si son gente que no construye desde antes de que nazca alguien acá. Está un ex compañero de colegio mío, es actual presidente de la Asociación de Ingenieros de Itapúa, no le voy a nombrar para reservar su nombre, pero está. O sea, no es que no ganan tampoco, si se presentan y quienes cumplen con todo salen adjudicados y no podemos incidir nosotros y ojalá, como bien dijeron algunos colegas, podamos hacer un cambio de ley y así podamos hacer algo más a la medida, pero eso no está ahora en discusión, lo que está en discusión es si las empresas adjudicadas encarnacenas y foráneas, porque sí hay encarnacenas, cumplieron con todo el debido proceso y así se controló, así se evacuaron las dudas en comisión y así salieron dictámenes que ahora tenemos que aprobar, rechazar o abstenernos. **31:56 La concejal Lic. Natalia Enciso** expresa: Buenos días, intendente, a la prensa, a los compañeros. Bueno, creo que este tema nosotros debatimos muchísimo ya en comisión. Estuvimos más de una hora y media ahí hablando, le escuchamos a la directora de UOC, le escuchamos al director de Obras, le escuchamos al director de Financiera que estuvo explicando el tema del desglose. No es un capricho meramente del municipio, hay una ley de contrataciones por la cual todas las licitaciones deben entrar dentro de esas leyes, estar dentro de esas leyes o no vamos a tener licitaciones dentro del municipio. Si las empresas locales quieren participar, también es responsabilidad de las empresas estar al día o estar al tanto de los cambios que se presentan dentro de las leyes por las cuales ellos deben realizar su presentación de oferta ante la licitación a la cual ellos quieren presentarse. Esto hace tiempo cuando veníamos haciendo la municipalidad, lo hacía y hacía las licitaciones por lotes como se hacían antes, era mucho menos complicado porque las empresas locales tenían esa posibilidad de poder participar. El cambio de regla lo hizo contrataciones públicas, no lo hizo el municipio, porque este nuevo cambio de contrataciones públicas, de liberar las licitaciones y los llamados, produce este problema en el cual estamos, o esta situación, no un problema, una situación en la que estamos, de que empresas con gran poder económico, y mucha potencia, puedan presentarse a esas licitaciones y están ganando varios lotes, dejando a las empresas locales de lado. Eso no es un capricho del municipio, es una ley, ¿cómo nosotros vamos a ir en contra de la ley? Por eso apoyo lo que dijo el concejal Aquino, era de que si nosotros queremos modificar esto, pues hagamos un proyecto de ley, llamemos a los diputados de la nación que tenemos por el departamento de Itapúa y pidamos la modificación de esa ley para que podamos hacerlo de forma diferente. Cuando lo hacíamos por lotes, cuando venían las adjudicaciones, las empresas eran, o eran los comentarios que escuchábamos, eran que eran empresas de amigos, empresas amigas del municipio, las empresas de siempre, todo tipo de comentarios por las empresas locales, y empresas locales que accedían a esa posibilidad de realizar la obra, porque se hacía la licitación por lotes, entonces había posibilidades de que se presenten. Sin embargo, ahora, cuando cambiaron las reglas, es más difícil para nuestras empresas locales y de repente queremos aparecer como los defensores de aquella empresa a la que nosotros siempre catalogamos empresas amigas, empresas que estaban acomodadas, empresas que estaban ahí arregladas para que ganen la licitación. Hay una ley, nosotros no podemos ir en contra de la ley, si estamos pidiendo algo en contra de la ley, estamos haciendo algo indebido, estamos pidiendo que la dirección de UOC, del municipio, vaya en contra de las normas y de las reglas de contrataciones públicas, y nos vamos a perjudicar, como ya lo hemos tenido anteriormente, perjudicamos modificando y tuvimos problemas después. Así que, presidente, pido cierre del debate, esto fue ampliamente debatido en comisión, muy bien claro, y el que no quiera entender, no lo va a entender. **La concejal Abog. Zulma Memmel** expresa: Porque fui nombrada, tengo el derecho de responder, Y decir que existe la libre competencia, no se le puede limitar absolutamente a nadie a que se presente, sean encarnacenos, sean de donde fuere de nuestro país, se pueden presentar, eso es la libre competencia. Lastimosamente, y lo tengo que decir, si una empresa no está en condiciones de presentar un desglose, que así como dijo el compañero, lo tiene que tener hecho para sacar sus precios referenciales, digamos, y no lo puede presentar, entonces, no sé si va a poder llevar adelante una obra. Y lo último, simplemente decir que yo creo que los profesionales locales tienen la capacidad, y la posibilidad, ellos, como empresa o como unipersonal, de presentar su reclamo o sus observaciones por notas. Ellos son los que deben hacer observaciones en su caso, y espero que lo hagan, si es que ellos

se sienten afectados en estas situaciones. Gracias, presidente. **El concejal Dr. Juan Augusto Lichi** expresa: Yo realmente no veo el porqué del rechazo o de la abstención en esto. Evidentemente, algunos compañeros, yo creo que ya tienen el problema de base, porque no puede estar mal todo siempre, presidente. Entonces, particularmente, yo me siento contento y ya lo explicó el compañero Diego, porque me pongo en el lugar de aquellos chicos, aquellos maestros, que día a día asisten a las escuelas, realmente, y de que está nuestro deber poder brindarles un mejor espacio, un mejor servicio, un mejor ambiente a esos chicos. Me pongo en el lugar de esos chicos y de los maestros. Me pongo en el lugar de la gente en los barrios, que van a tener mejor accesibilidad a sus viviendas. Entonces, tenemos que un poco pensar en positivo, ya lo dije ayer, no satanicemos todo, porque no es así. Demos esa tranquilidad a la ciudadanía, porque realmente estamos trabajando. Todo esto que se va a aprobar hoy es un trabajo que se hizo desde el municipio y aquí también en la Junta Municipal, los compañeros. Pensemos un poco en positivo de lo que se está logrando, de lo que se está brindando, de los servicios que se está dando a la ciudadanía y pongámonos un rato, por lo menos, algunos compañeros les digo, en el lugar de esos chicos, en el lugar de esos maestros y en el lugar de esas personas que viven en los barrios y que están esperando una respuesta de nosotros. Gracias, Presidente. **El concejal Arq. Andrés Morel** expresa: Ojos que no ven, corazón que no siente. Si no se participa y se mira, por supuesto que todo va a estar bien. Hace unas semanas la descalificación era por no haber ido a la visita a obra. Hace otras semanas porque el representante técnico tenía más experiencia vial que en obras civiles. La empresa adjudicada, hasta ahora no vemos si las personas que están al frente son profesionales matriculados. Quizás empresarios que le deben contratar a un profesional para que le dé seguimiento, pero fuimos a ver si ahora no le contratamos tampoco a ese profesional. Entonces es muy fácil opinar que todo está bien si uno nunca participa y nunca ve estas carpetas. Esto fue un trabajo de días, revisar punto por punto y saber qué hay adentro. Comisión de uno a veces. Y no todo está mal, todo está bien, pero una de las funciones del concejal es el contralor. Y acá lo único que reclamamos es en favor de los profesionales locales para que puedan participar, porque no es como dicen algunos compañeros que tiene que ser nomás así, que en cada licitación se tiene que preparar el desglose y entregar, porque aquí hemos aprobado decenas de adjudicaciones sin desglose. Esto ahora apareció, va mutando y va evolucionando. El desglose, si no cambió la ley, se presenta cuando un oferente presenta una oferta que está por debajo del precio referencial. No siempre. Por eso es que quien estuvo preparado lo presentó, quien no estuvo preparado no tuvo tiempo, no más. Claro que saben hacer. Y para los alumnos tienen que presentar esto de 10 horas, va a ser difícil, esto se hace antes y se hace despacio y se calcula, no va a tener tiempo. Yo no estoy en contra de ninguna escuela, no estoy en contra de la construcción, al contrario, estoy feliz. Pero quiero mejorar el sistema para que sean también los profesionales locales que compitan con los que vienen de afuera y que no sea una empresa XX que no le podemos localizar a las personas que están detrás. Eso nomás. No sé cómo no se entiende. Gracias. **El concejal Abog. Diego Aquino** expresa: Simplemente porque no sé qué tiene que ver la fecha de mi nacimiento, 13 de abril del 89, antes que vos nazca. Tengo 34 años y es mucho más grave si es que esta empresa antes de que yo nazca ya estaba y no es porque el compañero dijo quien no estuvo preparado, recién dijo, quien no estuvo preparado no tuvo tiempo nomás de hacer. O sea, si tiene 34 años de experiencia y no es capaz de hacer un desglose de precios, perdón por la expresión, pero que se vaya a construir una casa, que no venga a presentarse en una licitación en una municipalidad, la tercera más importante del Paraguay. Y antes de que yo nazca también nacieron otros que quisieron estar en este lugar, que son mucho más grandes que yo y que hoy lo miran por TV o que reciben un video de mi espalda y mandan en los grupos. Y es mucho más vergonzoso seguro para ellos no estar acá y tener que enviar un video que un concejal les manda. Si vamos a ir por antes de que vos nazcas. Gracias, presidente. **El concejal Abog. Fredy Ortega** expresa: En realidad no iba a intervenir, pero en realidad para ser coherente con relación a las posiciones que vengo asumiendo como concejal, los pliegos de bases y condiciones una vez remitidos por el Ejecutivo pasan a las comisiones asesoras, lugar donde cada uno de sus miembros puede emitir su parecer con relación a los pliegos remitidos. Coincido que tenemos que buscar las alternativas para que las empresas locales puedan ser adjudicadas en este tipo de obras. Coincido que tenemos que buscar los mecanismos con los legisladores de nuestro departamento a fin de que en las cámaras respectivas se presenten los proyectos de ley. Pero no me puedo callar cuando veo que estas adjudicaciones de los 10 lotes, 9 de ellas son para barrios de nuestra ciudad. Yo provengo de un barrio en mi niñez, pero tuve el privilegio de realizar todos mis estudios en el Centro Regional de nuestra ciudad. Pero ¿por qué limitar y no querer el desarrollo en los barrios de nuestra ciudad en estas inversiones? Podemos coincidir o podemos estar en desacuerdo con las inversiones. Podemos no estar de acuerdo en la adjudicación de determinadas empresas, pero no es en este ámbito que debemos de tener esa discusión. Las partes afectadas tienen los mecanismos legales para recurrir en la hipótesis de que no estén de acuerdo con la adjudicación que es realizada, cuya responsabilidad es del Ejecutivo. En esta Junta, como bien lo mencionó el Presidente de la Comisión de Legislación, tenemos las opciones y las alternativas de los votos de cada uno de los compañeros. Y en ellas se verá reflejado o reflejada si acompañamos o no estas inversiones en aquellos barrios humildes de nuestra ciudad, que también tienen todo el derecho de que sus hijos puedan tener una educación de excelencia. Los fondos del FONACIDE están destinados exclusivamente para ese ministerio. Y disculpen que lo mencione el Concejal Diego Aquino, pero coincido plenamente, y así está establecido en la ley, de que son recursos que deben ser invertidos y no guardados para estas inversiones. Repito, de los 10 lotes, 9 son para barrios humildes de la Ciudad de Encarnación. Así que también estoy seguro que nuevamente aquellos que acompañamos este proyecto, seguramente vamos a ser expendiados por las redes, pero estoy acá para cumplir mi función de concejal y me he comprometido antes de asumir una banca por el Partido Colorado en trabajar por el desarrollo de nuestros barrios. Nada más, Presidente. Muchas gracias. **El concejal Arq. Keiji Ishibashi** expresa: Presidente. Voy a ser súper breve y después secundo la moción de la compañera Natalia, del cerro de debate, pero se habló nomás. Y es simple, así como dicen, es simple, no sé por qué no se entiende, que va mutando la forma en que se descalifican las empresas. En el pliego referente a la visita de obra, de ese caso decía visita de obra obligatoria. En este caso también hay empresas descalificadas, no porque solamente se equivocaron en el desglose, que se equivocan y se equivocan, por más que presente el desglose, ¿por qué adjudicarles si se equivocan en una documentación? Ahí no somos igualitarios. Ahí le estamos permitiendo a alguien que se equivocó en algo, llegar a la meta. Y también hay empresas que fueron descalificadas

por estar por debajo del margen previsto del precio referencial en la ley. Entonces, ya no era ni siquiera necesario el desglose, ya era suficiente razón el estar por debajo de los márgenes previstos en la ley que no manejamos nosotros, ya era una razón suficiente para la descalificación. No va mutando, van pasando cosas distintas y siempre operamos en comisión dentro de lo establecido en las normas y con la ley en la mano, como me ayuda acá el colega Marino. Estamos actuando en base a las normativas vigentes, hay varias y diferentes causales de descalificación y esas son las cosas que se suceden y simplemente en base a eso se dictamina. Así que, secundo la moción de la concejal Natalia respecto al cierre de debate, presidente, porque hay otros dictámenes también. **La concejal Dra. Gloria Arregui** expresa: Realmente es lamentable que haya compañeros que estén buscando el pelo en la sopa hoy, siendo que estos documentos han sido estudiados, analizados, en ningún momento se nos negó información, al contrario, la directora de UOC siempre ha estado abierta a aclarar las dudas que tengamos en el momento de estudio y que haya gente que quiera poner en riesgo estas obras que deberían ser. Para mí hoy es un día de fiesta, de alegría, porque un montón de barrios de Encarnación se van a beneficiar con sus escuelas, con sus empedrados, porque vamos a mejorar la calidad de esos niños que sabemos que tienen aulas, que chorrean, que se suspenden las clases porque llueven, que no tienen un baño acondicionado ni sexado, que hay niveles iniciales que no están preparados. Escuchar que una escuela indígena va a tener un parque infantil, por favor, es un día para festejar, es un día que nos debe llenar de orgullo, de sentirnos bendecidos que tenemos la oportunidad de aprobar estas obras. Por supuesto que vamos a acompañar con las dos manos si se puede porque son obras para la gente y qué bendecido nuestro municipio que tengamos estos recursos para usar cuando en otros municipios, porque no rinden cuenta, porque no presentan en forma, no tienen esta disponibilidad y nosotros tenemos y tenemos para hacer mucho. Y aunque haya gente que quiera trabar y seguir poniendo palos en las ruedas, yo creo que somos más los que queremos mejorar, los que queremos mejores obras para nuestra gente. Gracias presidente. **El presidente del Concejo Lic. Nehemías Cuevas** expresa: Ya para antes llevar a votación, volver a repetir y no recuerdo quién de los colegas había mencionado, que yo creo que todo esto llevó un proceso desde que vino del proyecto ejecutivo en cuanto a base y condiciones, estudiamos, analizamos, enviamos de vuelta, se llamó a licitación, o sea, todo un proceso y tenemos nuestras comisiones asesoras. Yo creo que ahí ya lo debatimos completamente y acá nada más que volvemos a fundamentar nuestra posición. Entonces yo le pediría a los colegas, porque una hora hemos llevado y no sé si me atrevo a decir un punto, el debate de hoy para aprobar, rechazar o abstenernos, llevo más tiempo que analizar nuestra comisión, pues aparentemente, digo, por mencionar. Entonces, les pido nomás un poquito más de coherencia, fundamentamos nuestras posiciones de una forma expresiva, exagerando, por supuesto que no es verdad, pero una hora llevamos un dictamen, entonces yo creo que fundamentamos, después ya llevamos votación, de acuerdo a nuestro fundamento, el que está de acuerdo, el que no, o el que está dubitativo, que no sabe si está de acuerdo o no lo está se abstiene. Entonces, nada más que eso, mencionarle, verdad, sin ningún problema, yo creo que todos tenemos la posibilidad, la oportunidad y estamos para escucharnos, si es posible, yo no tengo problema de estar hasta las doce de la noche, pero menciono, dejamos un poquito informal a nuestra comisión, a la que pertenecemos y venimos nuevamente a discutir, a lo que ya discutimos, en otras palabras, pero del buen sentido, entonces nada más que eso. Y llevamos a votación por el dictamen número. Finalizada las consideraciones de los concejales de referencia el Dictamen es llevado a votación siendo aprobado por mayoría de 9 (nueve) votos de los concejales **Lic. Nehemías Cuevas, Dr. Juan Augusto Lichi, Abog. Diego Aquino, Abog. Carlos Marino Fernández, Arq. Keiji Ishibashi, Abog. Fredy Ortega, Lic. Natalia Enciso, Abog. Zulma Memmel, Dra. Gloria Arregui** sancionándose la Resolución respectiva. Se abstuvieron en votar los concejales **Lic. Eduardo Florentín, Arq. Andrés Morel, Ing. Eduardo Rebruk**. ---

2) Dictámenes N° 76 de la Comisión de Legislación Con relación a la consulta que le fuera formulada sobre la Nota N° 6.611/2023 presentada en fecha 14 de noviembre de 2023 por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración los documentos del proceso de la **licitación pública nacional N° 09/2023 construcciones generales de aulas y sanitarios en diferentes instituciones ejecutivas de Encarnación – Plurianual I.D.N° 434.901** y la Resolución N° 3.19/2023 de la Adjudicación realizada por el Intendente Municipal para su aprobación correspondiente, dice: La Apertura de sobres se efectuó en fecha 03/11/2023, se inicia el estudio pormenorizado de las ofertas de la siguiente manera: **ANTECEDENTES DEL LLAMADO:**

f) **N° de PAC: I.D N°: 434.901**

g) **Miembros del Comité de Evaluación:** Conforman el Comité de Evaluación permanente, según Resolución N° 1989/2023: el Ing. Orlando Rene Miglio Ferreira; CPN. Guillermo Alberto Colmán; Economista César Del Pilar Verón; Abg. Ricardo Cabrera Venialgo; Abg. Jorge Úrsulo Serván Alvarenga que tendrán a su cargo la Evaluación de las Ofertas presentadas y recomendarán la adjudicación de la oferta solvente y conveniente que reúna las condiciones establecidas en el PBC.

h) **Sistema de Adjudicación: POR LOTE –**

i) **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.**

j) **CDP N°: 11711.-**

k) **Monto Total:** Gs. 2.000.000.000 (guaraníes dos mil millones, con todos los impuestos incluidos)

Año 2023: Gs. 700.000.000

Año 2024: Gs. 1.300.000.000 (Constancia de Plurianualidad) Dando cumplimiento a lo establecido en el **Art. 60, 63 y el Art. 65** del Decreto Reglamentario 2992 de la Ley 2051/03., **la evaluación se efectuara en base a la metodología y parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y la Ley 2051/03 y su Decreto reglamentario**, Se coteja si las ofertas presentadas contienen y cumplen con todos los requisitos establecidos en los anexos del Llamado y si contiene los documentos sustanciales solicitados para el llamado (Art. 61 del Decreto Reglamentario N°. 2992. **Se ha dado apertura habiéndose presentado 12 oferentes: Seguidamente se verificará si los oferentes cumplen o no con la presentación correcta de los documentos sustanciales exigidos según el PBC: 1. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de las condiciones de participación. DOCUMENTOS LEGALES, OFERENTES INDIVIDUALES,**

PERSONAS FÍSICAS- CUMPLE. ANÁLISIS DE PRECIOS: Las planillas de análisis de precios se encuentran adjuntas a este documento de evaluación. Al evaluar la composición del precio ofertado se pudo verificar que todos los oferentes han respetado los márgenes establecido entre el precio referencial y el precio ofertado, que se encuentra estipulado en el PBC de que sea superior al veinte (20) % por ciento para ofertas por debajo del precio referencial y del diez (10) % para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial. Según se verifica en el análisis de precio efectuado, **NO EXISTEN ERRORES DE CÁLCULOS QUE SUBSANAR**, las ofertas presentadas **COMETIERON ERRORES ARITMÉTICOS, por lo que existen correcciones aritméticas que efectuar, según** se pudo verificar en el cuadro comparativo de ofertas. Se han asentado algunas observaciones en el acta de apertura de sobres se ha observado que la **Firma JL Y Compañía S.A. en el Lote Nro. 9 se encuentra incompleta** en algunos ítems en su sumatoria de la columna total y no se visualiza en la planilla el monto total de la oferta presentada. Al presentar una planilla de oferta incompleta con ítems vacíos y sin especificar al final de la planilla el monto total de la oferta, esta planilla de precios no se encuentra debidamente llenada como así también el plazo de vigencia establecido en su póliza de garantía de ofertas no cumple con los 120 días establecidos, cubre 119 días como se puede leer en el Acta de apertura de sobres siendo, siendo ambos documentos de carácter sustancial, esta oferta queda descalificada en el lote Nro. 9.- El Oferente Nro. 7 Wiston Rodney Núñez ha alterado la planilla de ofertas publicada en el SICP en todos los lotes en la que se ha presentado, con excepción del Lote Nro. 6 (que se encuentra debidamente llenado y conforme a la planilla publicada en el SICP), por este error de carácter sustancial, este oferente queda descalificado en todos los lotes que se ha presentado, exceptuando el Lote Nro. 6.- Con respecto a la oferta del Sr. Miguel Ángel Golasik se ha dejado la siguiente observación: Que los profesionales propuestos no están en la nómina, no se visualiza carta compromiso de los profesionales por la empresa y currículo de los ismos y en compromisos contractuales, posee mas contrato vigente de lo declarado. Al respecto se ha verificado que ha presentado el formulario 6 de personal propuesto con el listado de profesionales que estarían trabajando en la obra con sus respectivas cartas de compromiso y con el currículo respectivo. Con respecto al Formulario Nro. 9 DE Compromiso contractuales vigente, se le ha solicitado al oferente una aclaración al respecto, ha cumplido presentando el Formulario Nro. 9 debidamente llenado. Se ha efectuado el cuadro comparativo de Ofertas y el análisis respectivo de cada lote, por lo que se iniciara la evaluación según el lote que corresponda según lo señalado aquí en adelante: **MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL/ LOCAL Obs. Los demás oferentes que no se mencionan en la planilla son los que no cotizaron el Lote Nro. 2. O han sido descalificados por errores sustanciales.** La primera oferta mas baja presentada en estos dos lotes, es el Oferente Nro. 6 (Pierci&Pierci S.A), a quien se le ha solicitado el Formulario Nro. 1 de desglose de rubros ofertados, no lo ha presentado por lo que queda descalificado. Por consecuente se toma la segunda oferta mas baja, siendo en ambos lotes, las ofertas presentadas por el Oferente N° 9 (Miguel Ángel Golasik). A quien se le ha solicitado el Formulario Nro. 1 (planillas de descomposición de rubros ofertados) y el Formulario N°. 9 (Compromisos contractuales vigente) cumplió en la presentación en tiempo y forma de los dos documentos. Al evaluar los formularios de desglose precios unitarios presentados, se pudo comprobar que se encuentran debidamente llenados y las mismas se encuentran en concordancia con los costos unitarios de cada ítem de los lotes, por lo que se puede concluir que esta segunda oferta es viable. Por lo que se continuara con la evaluación de los demás documentos formales que conforman la oferta y son partes para la evaluación minuciosa de cada oferta. Seguidamente se verificará si cumple con lo establecido en el Art. 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Inc. a) y b): Por lo que se continuara con la evaluación de los demás documentos formales que conforman la oferta y son partes para la evaluación minuciosa de cada oferta. Seguidamente se verificará si cumple con lo establecido en el Art. 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Inc. a) y b): **Constancia de ser o no ser Funcionario/a Público/a. Oferente 9: Miguel Ángel Golasik, según Constancia N° 185.** A continuación, se verificará si cumple con las demás prohibiciones o limitaciones contenidas en los Inc. a) y b), m y n del Art. 40 de la Ley 2051/03, modificado por Ley N°. 6716/2021 que expresa cuanto sigue: Según las documentaciones legales presentadas por el Oferente evaluado y quien declara bajo fe de juramento de no estar infringiendo ningún Inciso citado más arriba, por lo que se puede concluir que cumple con la Capacidad Legal a cabalidad. **Se procede a evaluar su capacidad financiera: CUMPLE.** Debe ser igual o mayor a 1 en promedio en los últimos 3 años. Cumple. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio de los 3 últimos años. Cumple. Capacidad Financiera Cumple. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio: CUMPLE.- Requisitos documentales para evaluar los presentes criterios de experiencia general y específica en obras: CUMPLE. **Se pudo verificar, que este oferente evaluado, cumple cabalmente con todos los criterios de evaluación establecidos en el P.B.C. por lo que se recomienda su adjudicación.** Se concluye que el **oferente Nro. 12 (Miguel Angel Golasik)**, cumple para ser adjudicado en los Lotes **Nro. 1 y 2. Obs. Los demás oferentes que no se mencionan en la planilla son los que no cotizaron el Lote Nro. 8 o han sido descalificados por errores sustanciales.** Se toma para su evaluación la primera oferta más baja, siendo esta la presentada por el Oferente N°. 5 Dos Columnas S.A., para los tres lotes (Lote 3,4 y 8), a quien se le ha solicitado la presentación de varios documentos de carácter Formal: **Formulario Nro. 1** (formulario de descomposición de precios de los rubros ofertados) Cumple **Declaración Jurada de cumplimiento del Artículo 40** de la Ley 2051/03, Inc. a) y b), m y n del Art., modificado por Ley N°. 6716/2021. Cumple Al evaluar los formularios de desglose precios unitarios presentados, se pudo comprobar que se encuentran debidamente llenados y las mismas se encuentran en concordancia con los costos unitarios de cada ítem de los lotes, por lo que se puede concluir que esta segunda oferta es viable. Por lo que se continuara con la evaluación de los demás documentos formales que conforman la oferta y son partes para la evaluación minuciosa de cada oferta. Seguidamente se verificará si cumple con lo establecido en el Art. 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Inc. a) y b): **Constancia de ser o no ser Funcionario/a Público/a. oferente N° 9 – Dos COImnas S.A, según constancia N° 4829254.** A continuación, se verificará si cumple con las demás prohibiciones o limitaciones contenidas en los Inc. a) y b), m y n del Art. 40 de la Ley 2051/03, modificado por Ley N°. 6716/2021 que expresa cuanto sigue: CUMPE. Según las documentaciones legales presentadas por el Oferente evaluado y quien declara bajo fe de juramento de no estar infringiendo ningún Inciso citado más arriba, por lo que se puede concluir que cumple con la Capacidad Legal a cabalidad.

Se procede a evaluar su capacidad financiera: Cumple. Debe ser igual o mayor a 1 en promedio en los últimos 3 años Cumple. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio de los 3 últimos años Cumple Capacidad Financiera Cumple. **Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:** Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones: CUMPLE **Requisitos documentales para evaluar los presentes criterios de experiencia general y específica en obras: CUMPLE.** Se puede concluir que este primer oferente evaluado (Dos columnas S.A.), cumple técnica, legal y económicamente para ser adjudicado en los lotes Nros 3,4 y 8.- **Obs. Los demás oferentes que no se mencionan en la planilla son los que no cotizaron el Lote Nro. 10 o han sido descalificados por errores sustanciales.** A Continuación, se toma para su evaluación la primera oferta más baja para los lotes 7,9 y 10, que, según la planilla comparativa de oferta con las aplicaciones de los márgenes de preferencia nacional y local, la primera oferta más baja, son las ofertas presentadas por el **oferente Nro. 6 Pierce & Pierce S.A.** A quien se le ha solicitado la presentación de varios documentos de carácter Formal: **Formulario Nro. 1** (formulario de descomposición de precios de los rubros ofertados) Cumple. **Declaración Jurada de cumplimiento del Artículo 40** de la Ley 2051/03, Inc. a) y b), m y n del Art., modificado por Ley N°. 6716/2021. Cumple. Al evaluar los formularios de desglose precios unitarios presentados, se pudo comprobar que se encuentran debidamente llenados y las mismas se encuentran en concordancia con los costos unitarios de cada ítem de los lotes, por lo que se puede concluir que esta segunda oferta es viable. Por lo que se continuara con la evaluación de los demás documentos formales que conforman la oferta y son partes para la evaluación minuciosa de cada oferta. **Constancia de ser o no ser Funcionario/a Público/a. Oferente 6: PIERCE & PIERCE, según constancia N° 44905438.** A continuación, se verificará si cumple con las demás prohibiciones o limitaciones contenidas en los Inc. a) y b), m y n del Art. 40 de la Ley 2051/03, modificado por Ley N°. 6716/2021 que expresa cuanto sigue: CUMPLE. Según las documentaciones legales presentadas por el Oferente evaluado y quien declara bajo fe de juramento de no estar infringiendo ningún Inciso citado más arriba, por lo que se puede concluir que cumple con la Capacidad Legal a cabalidad. Se procede a evaluar su capacidad financiera: CUMPLE Debe ser igual o mayor a 1 en promedio en los últimos 3 años Cumple. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio de los 3 últimos años Cumple. **Capacidad Financiera Cumple. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:** Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones: CUMPLE **Requisitos documentales para evaluar los presentes criterios de experiencia general y específica en obras:** Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación de los presentes criterios: CUMPLE. **EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS (sólo construcción) – CUMPLE.** Se puede concluir que este primer oferente evaluado (Pierce & Pierci S.A.), cumple técnica, legal y económicamente para ser adjudicado en los lotes Nros.7,9 y 10. **Obs. Los demás oferentes que no se mencionan en la planilla son los que no cotizaron el Lote Nro. 6, o han sido descalificados por errores sustanciales.** La primera oferta mas baja es la presentada por el Oferente Nro. 6 Pierce&Pierce S.A.), no ha presentado el desglose de precios concerniente a este Lote, por esta omisión queda descalificada. La segunda Oferta mas baja, es la presentada por el Oferente Nro. 9 (Miguel Ángel Golasik), a quien también se le ha solicitado los formularios de análisis de rubros y puntualmente no ha presentado con respecto a este lote evaluado, por lo tanto, queda descalificado. La tercera Oferta mas baja, es la presentada por el Oferente Nro. 7 (Winston Rodney Núñez), a quien le fue solicitado algunos documentos de carácter formal, entre ellos el desglose de rubros ofertados, por lo que se puede concluir que ha presentado en tiempo y forma los documentos. Al evaluar los formularios de desglose precios unitarios presentados, se pudo comprobar que se encuentran debidamente llenados y las mismas se encuentran en concordancia con los costos unitarios de cada ítem de los lotes, por lo que se puede concluir que esta segunda oferta es viable. Por lo que se continuara con la evaluación de los demás documentos formales que conforman la oferta y son partes para la evaluación minuciosa de cada oferta.- **Constancia de ser o no ser Funcionario/a Público/a. – Oferente 6 - Winston Rodney Nuñez,** Según Constancia N° 392. A continuación, se verificará si cumple con las demás prohibiciones o limitaciones contenidas en los Inc. a) y b), m y n del Art. 40 de la Ley 2051/03, modificado por Ley N°. 6716/2021 que expresa cuanto sigue:- CUMPLE. Según las documentaciones legales presentadas por el Oferente evaluado y quien declara bajo fe de juramento de no estar infringiendo ningún Inciso citado más arriba, por lo que se puede concluir que cumple con la Capacidad Legal a cabalidad. **Se procede a evaluar su capacidad financiera: CUMPLE. Debe ser igual o mayor a 1 en promedio en los últimos 3 años Cumple. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio de los 3 últimos años Cumple. Requisitos documentales para evaluar los presentes criterios de experiencia general y específica en obras:- CUMPLE.** Se puede concluir que oferente evaluado Oferente N° 6(Winston Rodney Nuñez.), cumple técnica, legal y económicamente para ser adjudicado en el lote N° 6. Por lo tanto, por lo aquí expuesto y habiendo cumplido con todo lo establecido en el **Artículo 28** de la ley 2051/03 de contrataciones públicas, y su Decreto reglamentario en su **Art. 63 “Criterios de Adjudicación”** que dice, atendiendo a lo dispuesto en el **Art. 28**, la adjudicación deberá recaer en el Oferente cuya oferta: **Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y Condiciones Tenga las calificaciones y capacidades necesarias para ejecutar el Contrato. Presente el Precio evaluado como el más bajo.** Se concluye las adjudicaciones de estas empresas en los respectivos lotes correspondientes según la evaluación que se ha efectuado a cada uno de ellos El Lote Nro. 5, se declara desierta, avalado en el Art. 30 Declaración Desierta, Inc. b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la Licitación o se apartara sustancialmente de ellas. Con respecto a este lote en un ítems hubo una confusión con el precio promedio utilizado, demás de que en el sistema no se cargaron 8 ítems que forman parte fundamental de la construcción. Esta situación hace que ninguna de las ofertas presentadas reúne las condiciones necesarias para llevar a cabo la ejecución de la obra, por lo que se declara desierta. Que, por Resolución N° 3.190/2023, el Intendente Municipal, ha procedido a adjudicar el proceso de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 09/2023 CONSTRUCCIONES GENERALES DE AULAS Y SANITARIOS EN DIFERENTES INSTITUCIONES EJECUTIVAS DE ENCARNACION – PLURIANUAL I.D.N° 434.901**, conforme al Informe del Comité Evaluación N° 56/2023. Que, el Art. 216 de la Ley N° 3.966 “Orgánica Municipal” establece: “Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las Licitaciones Públicas y las Licitaciones por Concurso de Ofertas. Si no se expide en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerara que ha habido una aprobación automática. Así mismo, el Artículo 28 de la Ley 2051/03 de

CONTRATACIONES PUBLICAS establece:.... La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación". Que, los miembros de estas Comisiones, luego de haber realizado el estudio del contenido de las documentaciones remitidas por la Intendencia Municipal, han podido constatar que se ha cumplido con los procedimientos establecidos en la **Ley 2.051 de CONTRATACIONES PUBLICAS**, y no existiendo objeciones durante el proceso de Licitación, como asimismo de la Adjudicación efectuada por la Intendencia, consideran que las mismas en general se ajustan a las disposiciones legales vigentes. Por tanto, atento a lo expuesto se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: **1) APROBAR** la adjudicación efectuada por la Intendencia Municipal por Resolución N° 3.190/2023 del llamado a **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 09/2023 CONSTRUCCIONES GENERALES DE AULAS Y SANITARIOS EN DIFERENTES INSTITUCIONES EJECUTIVAS DE ENCARNACION – PLURIANUAL I.D.N° 434.901**, a favor de las siguientes empresas. **LOTE 1: Escuela Básica N° 3152 y Colegio Nacional María Auxiliadora – Barrio:** Santa María, Construcciones generales para un bloque de seis Aulas c/Galerías y Escalera en Planta Baja y Alta, a favor de la Empresa unipersonal del **Sr. Miguel Angel Golasik**, por la suma de Gs 487.063.460, cuatrocientos ochenta y siete millones sesenta y tres mil cuatrocientos sesenta guaraníes), con todos los impuestos incluidos. **LOTE 2: Centro de Formación Personas Jóvenes y Adultas N° 7-15 - Barrio:** Pacu Cuá, Construcciones generales, reparación y mantenimiento de cuatro Aulas con Galería, a favor de la Empresa unipersonal del **Sr. Miguel Angel Golasik**, por la suma de Gs 110.672.519 Ciento diez millones seiscientos setenta y dos mil quinientos diecinueve guaraníes), con todos los impuestos incluidos. **LOTE 3: Centro de Recursos de Jóvenes y Adultos N° 12 (EMPJA)- Barrio:** Inmaculada Concepción, Construcciones generales, tres aulas (Planta Alta), a favor de la **Empresa Dos Columnas S.A**, por la suma de Gs. 280.256.000 (doscientos ochenta millones doscientos cincuenta y seis mil guaraníes), con todos los impuestos incluidos **LOTE 4: Escuela Básica N° 3431" Don Carlos Abel González Arias" – Barrio:** Ita Paso, Construcción de Sanitarios Sexados y para Discapacitados, a favor de la Empresa Dos Columnas, por la suma de Gs 152.764.310, con todos los impuestos incluidos. **LOTE 5: Escuela Básica N° 7381 "Las Delicias" – Barrio:** Santo Domingo, Aula para jardín, sanitarios y depósito, se declara desierto, por n haberse presentado ofertas admisibles de acuerdo a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y de conformidad a la Ley 2051/2023 "De Contrataciones Públicas . Art. 30 inc "b" , que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartase sustancialmente de ellas . **LOTE 6: Escuela Básica N° 643 "Dolores Acuña de García" – Barrio:** Bernardino Caballero, Reparación y refacción de techo, instalación eléctrica y desagüe pluvial, a favor de la **Empresa Wiston Rodney Núñez Ullon**, por la suma de Gs 39.206.331 (treinta y nueve millones doscientos seis mil trescientos treinta y un guaraníes), con todos los impuestos incluidos. **LOTE 7: Esc. Básica N° 2438 "San Carlos" – Barrio:** Uru Sapucaí, Reparación de Sanitarios Sexados, a favor de la **Empresa Pierce & Pierce S.A**, por la suma de Gs 42.762.239 (cuarenta y dos millones setecientos sesenta y dos mil doscientos treinta y nueve guaraníes), con todos los impuestos incluidos. **LOTE 8: Esc. Básica N.º 5187 "Juan Carlos Hrase" - Barrio:** La Esperanza, Reparación, Construcción de Sanitarios y Depósito, a favor de la **Empresa Dos Columnas S.A**, por la suma de Gs. 91.285.271 (noventa y un millones doscientos ochenta y cinco mil doscientos setenta y un guaraníes), con todos los impuestos incluidos. **LOTE 9: CREE-"Clementina Irrazabal" – Barrio: Catedral,** Construcción y Reparación de Sanitarios, a favor de la **Empresa Pierce & Pierce S.A**, por la suma de Gs 33.895.491 (treinta y tres millones ochocientos noventa y cinco mil cuatrocientos noventa y un guaraníes), con todos los impuestos incluidos. **LOTE 10: Escuela Básica N° 1540 "Acosta Ñu" – Barrio:** Itanguá, Construcciones Generales Reparación de Sanitarios Preescolar, a favor de la **Empresa Pierce & Pierce S.A**, por la suma de Gs 37.855.596 (treinta y siete millones ochocientos cincuenta y cinco mil quinientos noventa y seis guaraníes), con todos los impuestos incluidos. **2) AUTORIZAR** al Intendente Municipal de la Ciudad de Encarnación, a suscribir los Contratos, con las Empresas Adjudicadas de la Licitación, con cargo a remitir a este Concejo una copia autenticada de los Contratos suscritos **3) SANCIONAR** la Resolución respectiva, y remitir a la Intendencia Municipal para los fines consiguientes.----- Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Dictamen de referencia hace uso de la palabra el concejal **Abog. Diego Aquino** expresa: con este tercer paquete vamos a estar completando el llamado a licitación y las adjudicaciones de las 33 escuelas antes de aprobar o de justificar lo que es o fundamentar este dictamen. Quisiera hacer ya rápidamente un resumen verdad, porque la compañera Gloria dijo que hoy debemos estar de fiestas y efectivamente nosotros estamos aprobando la adjudicación de 20 nuevas obras para escuelas de diferentes barrios, estamos aprobando 19 lotes de empedrados para más de 53 barrios, estamos aprobando un llamado para la terminal por un monto de 11 mil millones de guaraníes. Entonces yo independientemente de las posturas creo que va a ser una inversión que va a mover la economía local y por otro lado va a generar el desarrollo tanto en educación como en las diferentes actividades en los barrios, por supuesto en este sector tan importante que es la terminal. Yendo a lo que es el dictamen, tenemos como dijo el señor secretario 10 lotes, en el lote número 1 y 2 el precio más bajo lo presentó la empresa Pierce y Pierce, pero quedó descalificada por no presentar el desglose de los rubros. Salió adjudicado la empresa con el segundo precio más bajo que es Miguel Ángel Golasik por un monto de 597 millones de guaraníes. El lote 1 es el colegio nacional María Auxiliadora del barrio Santa María, construcciones generales para un bloque de seis aulas con galerías y escalera en planta baja y alta. Y el lote número 2 es del centro de formación de personas jóvenes y adultas 715 del barrio Pacu Cua, construcciones generales, reparaciones y mantenimiento de cuatro aulas con galería. El lote número 3, 4 y 8, el precio más bajo, se toma para su evaluación la primera oferta más baja siendo la empresa Dos Columnas, que fue la que finalmente quedó adjudicada por un monto de 524 millones de guaraníes. El lote número 3 también es en un centro para adultos, de jóvenes y adultos, número 12 del barrio Inmaculada Concepción, construcciones generales, tres aulas planta alta a favor de dicha empresa que ya mencioné. El lote 4 en el barrio Las Delicias, la escuela Las Delicias, perdón, en el barrio Santo Domingo, aula para jardín de infantes y es mi plagio eterno, presidente. Estamos teniendo alumnos de preescolar y de jardín que están en un aula y este tipo de obras es la que a mí me motiva y me da una esperanza de que vamos a poder nosotros terminar nuestro periodo en el 2026, por lo menos diciendo, bueno, pude realmente darle solución a problemas tan importantes como es la enseñanza en la primera infancia. Y el lote número 8 es en la escuela Juan Carlos Hase, barrio La Esperanza, reparación, construcción de sanitario y depósito a favor de dicha empresa. Anoche estuve, presidente, en la reunión en esa escuela, me convocaron para poder saber qué es lo que está pasando con él, con la obra que desde enero ya le prometemos, verdad, porque esto nosotros un año antes

proyectamos, priorizamos, elaboramos el proyecto, se va al MEC, a veces se rechaza, se observa, viene a la junta, nos atenemos, rechazamos, aprueba y pasa un año y la profesora no entiende el proceso. Y los padres estaban tan contentos porque hoy vamos a darle una solución que hace más de 10 años ellos están esperando. Los baños para su escuela y los empedrados alrededor de la institución que es también para el Colegio Técnico Nacional. Tenemos en el lote 7, 9 y 10, también en la escuela Carlos Hase, Urusapucay, San Carlos, perdón, es una escuela rural, Plurigrado, reparación de sanitarios sexados. En esta adjudicación, tanto en la 7, la 9 como la 10, el precio más bajo fue el adjudicado que fue la empresa Pierce y Pierce. Y acá hay una contradicción, presidente, porque si esta empresa es adjudicada porque sí puede presentar un desglose de precio en algunos lotes y por eso gana por presentar su precio más bajo y en otros no. Evidentemente no es porque no puede o porque no le dan la capacidad o porque no está preparada, es porque o no le dio el tiempo o quién sabe qué, pero si se pudo presentar en un lote y ganó porque sí presentó el desglose y en otros no, es una responsabilidad de la empresa. Esa empresa salió adjudicada en ese lote que ya leí, el 9, que se trata de El CREE, Clementina Irazábal, construcciones y reparaciones de sanitarios, y el lote número 10, que es en la escuela Acosta Ñu del barrio Itangua, construcciones generales, reparación de sanitarios de preescolar a favor de la empresa Pierce y Pierce. La comisión, presidente, recomienda la aprobación de esta adjudicación. **El concejal Arq. Andrés Morel** expresa: La compañera refirió de que ponemos palo en la rueda o estamos en contra. Le quiero recordar nomás que la comisión de obras detectó, por ejemplo, paredes de 63 millones de guaraníes. Hicimos los cálculos matemáticos y eran 6 millones 300. Encontramos, dando vuelta a ciertas situaciones, hicimos sobrar, creo que, ¿cuánto era Diego, 126 millones de guaraníes y gracias a eso, hoy todas estas escuelas tienen juegos infantiles. No aseguramos que las especificaciones digan que son todas de plástico y que no sean esas que hacen estructuras metálicas y le ponen un tobogancito nomás de plástico para que sean verdaderamente durables. Eso es estar en contra, eso es estar a favor de la ciudadanía porque es hacer un mejor uso del dinero público y hoy esos juegos infantiles tienen el nombre de esta junta tácitamente porque fue nuestro trabajo el que permitió que eso llegue a esas escuelas. Nosotros no estamos en contra de las escuelas, a favor y trabajamos para que eso se pueda hacer, no se hizo solita este trabajo. Solamente reclamamos el sistema de adjudicación y queremos que sea más inclusivo para que puedan también ofertar profesionales locales en igualdad de oportunidades. **El concejal Abog. Diego Aquino** expresa: Disculpa a los colegas, olvidé mencionar el lote 6 porque estaba atrás, que sería también adjudicada a el oferente que quedó calificado luego de que se le descalifique a las dos anteriores, que es Winston Rodney Núñez. Cumple con las especificaciones un monto de 39 millones de guaraníes que se va a invertir en la escuela Dolores Acuña de García, barrio Bernardino Caballero, reparación y refacción de techo, instalación eléctrica y desagüe fluvial. **El concejal Lic. Eduardo Florentín** expresa: Se dice que obras son amores y realmente yo creo que hoy todos estamos celebrando estas adjudicaciones. Si el voto no es específicamente a favor es simplemente porque en el proceso de adjudicación vemos en números que se podrían haber o ahorrado algunos varios millones de guaraníes en la municipalidad o se podría haber hecho inclusive otras obras. Estas son obras que tuvieron creo que la votación unánime de la Junta, pero solamente creo que la abstención es una forma de estar en desacuerdo con la parte de la adjudicación, en donde entendemos que podríamos haber hecho más obras si no entrara esa rigurosidad en el momento de la adjudicación. Eso nomás, Presidente. **La concejal Dra. Gloria Arregui** expresa: Yo lo que quiero saber es en qué parte alguien no entendió o se publicó o se les niega a las empresas encarnacenas a presentarse a una licitación, o sea, las licitaciones son abiertas, las reglas son claras, si queremos cambiar la ley yo creo que no tenemos que ser concejales, tendríamos que postularnos a ser diputados, senadores, empezar a cambiar, si vemos que hay cosas que estén mal somos demasiado grandes y me creería responsables de hacer las denuncias donde corresponde y de hacerlas en forma, para eso está la justicia, demasiadas instancias hay para denunciar lo que está mal, llegar a la Contraloría, no sé si tienen las instituciones realmente al alcance de la mano, yo no creo que si haya algo que esté mal, uno no nos van a dar, y otro, no iban a tardar ni 10 minutos en presentar algo en contra si tuviesen pruebas, entonces parece que queremos instalar como siempre y lo dije anoche, instalar las mentiras, instalar las mentiras porque nos molesta que se hagan obras, porque nos molesta que una gestión quiera hacer las cosas, entonces, dejémonos de mentir, acá a ninguna empresa encarnacena se le cierran las puertas, si la ley es clara, si las reglas son claras, puede presentarse cualquiera, tampoco podemos cerrarle a empresas que sean de otro lugar con tal de que cumplan y hagan las obras y que las obras existan y estén al alcance de nuestros niños y de la gente. **La concejal Abog. Zulma Memmel** expresa: Creo que todo lo dicho anteriormente también se aplica en esta situación, solamente quiero agregar que acá sí, también fue adjudicada una empresa local, por lo visto que sí se puede, por lo visto que hay empresas encarnacenas que sí pueden hacer los deberes como corresponden y yo sé que así lo pueden hacer, quizás algunas otras no nos llegan o se equivocan, pero esa ya no es responsabilidad nuestra ni de la municipalidad, es lo que es simplemente respetar y hacer respetar lo que las normas y las leyes establecen y si realmente estamos en esta tesitura, yo ya lo dije una vez, o sea, varias veces, lo dije en comisión y lo dije en plenaria, acá se dijo de que todos estamos celebrando y parecería que no, que no todos estamos celebrando, porque no hay explicación, no hay análisis de asesores municipales ni de la municipalidad que satisfaga, nunca, o sea, simplemente es no aprobar y si es que estamos tan, tan, pero tan interesados en que realmente se salga de lo que establece la ley, creo que tendríamos que salir de acá e ir a asesorar a las empresas privadas. **El concejal Arq. Keiji Ishibashi** expresa: Yo estoy súper a favor de la rigurosidad en las adjudicaciones, mientras más rigurosos somos, más exigimos que las empresas puedan estar bien en regla, que puedan hacer un trabajo de nivel, hoy dije, hay que nivelar para arriba, verdad, y eso de ninguna manera le excluye a una empresa encarnacena, es más, creo que le estamos menospreciando a las empresas encarnacenas cuando decimos, hay que dejar de exigir tal o cual cosa porque las de acá no pueden, no es así, acá hay mucha capacidad y repito, hay empresas encarnacenas adjudicadas, no es que no llegan, si las hay, entonces, dejemos de nivelar para abajo y sobre todo, si no estamos en contra de manera formal, porque acá yo no veo ningún dictamen por el rechazo, yo solo veo dictámenes que recomiendan la aprobación. No demos tantas vueltas, mociono cierre de debate y que podemos pasar a votación y estemos felices porque se van a hacer 121 cuadros empedrados y varias obras en instituciones educativas gracias a lo que trabajamos en comisión. No veo el sentido de alargar esto en la sesión cuando ampliamente se debatió en comisión. Gracias, Presidente. **El concejal Arq. Andrés Morel** expresa: No, para recordar nomás, que sí ganó Winston, Winston Núñez, encarnaceno, 34 millones. Comparen eso con lo que llevan estas

empresas que no sabemos de dónde vienen ni quiénes son. Y si trabajamos nosotros, trabajamos. Esto es nuestro gran bien de Apocue, que mucho que estudiamos y mejoramos este pliego para que lleguen más beneficios a los niños. La mayoría de las personas que están cuestionando no estuvieron en esa comisión, ni saben, Pero sí trabajamos y mucho en favor y estamos festejando y festejando con todo el corazón. Solo que nuestro cuestionamiento ya fue ampliamente debatido y nos repetimos, nos repetimos y nos repetimos. El desglose, según yo sé, se pide cuando una empresa presenta una oferta menor al referencial. Ahora le pregunto a todos los abogados para que después me contesten, ¿por qué en este caso se pide viernes para que presente el lunes y no completa la empresa? No, es porque no saben hacer, no le queda el tiempo. **La concejal Lic. Natalia Enciso** expresa: Gracias, presidente. Se volvió a hablar del desglose, entonces me obligan a leer la resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas número 956/2016, por la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la ley número 2051/03 de Contrataciones Públicas, en donde resuelve artículo 1, disponer que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 de la ley número 2051/03 de Contrataciones Públicas para la realización de la estimación de costos de calificación, las convocantes deberán contar con la documentación comprobatoria del análisis realizado para la determinación de los precios referenciados considerando al menos los elementos líquidos en el citado artículo. Si el oferente no respondiese a la solicitud o a la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de evaluación respectivo. La ley existe, es necesario, es obligatorio hacer el desglose, nada más. **El concejal Arq. Andrés Morel** expresa: Bueno, entonces, ¿por qué en las licitaciones, en la mayoría de las licitaciones que vienen acá no se piden? Eso es lo que me pregunto. **El concejal Abog. Diego Aquino** expresa: Presidente nos faltan dos dictámenes y no vamos a convencernos ninguno de los otros. Ni aunque me lleven a Disney, yo a lo mejor voy a seguir diciendo que no existe Mickey. Entonces, yo creo que es, primero que nada, innecesario contestar y por otro lado también es una pérdida de tiempo porque cada uno va a seguir creyendo que el número 6 desde mi lado es 6 y vas a decir que es 9. No te voy a convencer Presidente. Entonces, compañeros, ya estamos grandes para la pavana. Por favor, votemos y vayamos a almorzar. Finalizada las consideraciones de los concejales de referencia el Dictamen es llevado a votación siendo aprobado por mayoría de 9 (nueve) votos de los concejales **Lic. Nehemías Cuevas, Dr. Juan Augusto Lichi, Abog. Diego Aquino, Abog. Carlos Marino Fernández, Arq. Keiji Ishibashi, Abog. Fredy Ortega, Lic. Natalia Enciso, Abog. Zulma Memmel, Dra. Gloria Arregui** sancionándose la Resolución respectiva. Se abstuvieron en votar los concejales **Lic. Eduardo Florentín, Arq. Andrés Morel, Ing. Eduardo Rebruk.**

3) Dictámenes N° 77 de la Comisión de Legislación Con relación a la consulta que le fuera formulada sobre la Nota N° 6.558/2023 presentada en fecha 09 de noviembre de 2023 por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración los documentos del proceso de la **licitación por concurso de ofertas N° 08/2023 READECUACIÓN Y AMPLIACION DE LA TERMINAL DE OMNIBUS DE LA CIUDAD DE ENCARNACION– I.D. N° 435.114** y la Resolución N° 3.174/2023 de la Adjudicación realizada por el Intendente Municipal para su aprobación correspondiente, dice: La Apertura de sobres se efectuó en fecha 26/10/2023, se inicia el estudio pormenorizado de las ofertas de la siguiente manera: **ANTECEDENTES DEL LLAMADO: N° de PAC: I.D N°: 435114, Miembros del Comité de Evaluación:** Conforman el Comité de Evaluación permanente, según Resolución N° 1989/2023: el Ing. Orlando Rene Miglio Ferreira; CPN. Guillermo Alberto Colmán; Economista César Del Pilar Verón; Abg. Ricardo Omar Cabrera Venialgo; Abg. Jorge Úrsulo Servían Alvarenga que tendrán a su cargo la Evaluación de las Ofertas presentadas y recomendarán la adjudicación de la oferta solvente y conveniente que reúna las condiciones establecidas en el PBC. **Monto Referencial:** **Monto:** Gs. 600.000.000 (guaraníes seiscientos millones, con todos los impuestos incluidos); **Año 2023:** 80.000.000.-----
Año 2024: 520.000.000.-----

- l) **Sistema de Adjudicación:** Por el total –
- m) **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.**
- n) **CDP N°:** 11.728.-----
- o) **Monto:** Gs. 80.000.000.-----

Dando cumplimiento a lo establecido en el **Art. 60, 63 y el Art. 65** del Decreto Reglamentario 2992 de la Ley 2051/03., **la evaluación se efectuara en base a la metodología y parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y la Ley 2051/03 y su Decreto reglamentario,** Se coteja si las ofertas presentadas contienen y cumplen con todos los requisitos establecidos en los anexos del Llamado y si contiene los documentos sustanciales solicitados para el llamado (Art. 61 del Decreto Reglamentario N° 2992.-----

Se han presentado 2 oferentes:

	Oferente
1	SILVIO ANDRES BRIZUELA PEDOTTI Gs.486.663.401
2	MIGUEL ANGEL GOLASIK Gs.478.036.520

Seguidamente se verificará si los oferentes cumplen o no con la presentación correcta de los documentos sustanciales exigidos según el PBC:-----

1. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación: Cumple y el mismo de detalla en el informe N° 52/2023 del Comité de Evaluación de fecha 07 de noviembre de 2023. **ANÁLISIS DE PRECIOS:** Las Planillas de análisis de precios se encuentran adjuntadas a este informe de evaluación Al evaluar la composición del precio ofertado se pudo verificar que todos los oferentes han respetado los márgenes establecido entre el precio referencial y el precio ofertado, que se encuentra estipulado en el PBC de que sea superior al veinte (20) % por ciento para ofertas por debajo del precio referencial y del diez (10) % para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial. No se asentaron

observaciones en el Acta de apertura, por lo que no se solicitaran aclaraciones. El comité de evaluación, por intermedio de la U.O.C. ha solicitado documentaciones a algunos de los oferentes, quienes lo han presentado en tiempo y forma y serán tomados en cuenta para sus respectivas evaluaciones.-Las empresas que presentaron Ofertas fueron: Oferente Nro. 1: SILVIO ANDRES BRIZUELA PEDOTTI, Gs.486.663.401. Oferente Nro. 2: MIGUEL ANGEL GOLASIK, Gs.478.036.520.

MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL / MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL: No serán aplicados por que ambos presentan los certificados de origen nacional y también ambos tienen asentamiento de su casa matriz dentro del Departamento de Itapúa. Se procede a evaluar la **primera oferta más baja** siendo la presentada por el Oferente Nro. 2 (MIGUEL ANGEL GOLASIK), por la suma de **Gs. 478.036.520**: Se verificará si ha cumplido con la correcta y completa presentación de los documentos que le fueron solicitados: Formulario Nro. 1 (Desglose de precios de los rubros ofertados): Cumple.- Formulario Nro. 4 (Experiencia específica en obras de los años 2020/2021 y 2022) Cumple Formulario Nro. 8 (Cronograma de Utilización de Equipos) Cumple.- Declaración Jurada de cumplimiento del Art. 40 modificada por Ley 6716/2021 Cumple.- Evaluando el desglose de precios de los rubros ofertados en el lote evaluado, se pudo verificar que cumple en la presentación en forma, comprobando el desglose de los rubros, se pudo determinar que existe concordancia entre el desglose y el precio unitario de cada rubro ofertado, por lo que se puede concluir que la oferta presentada es viable. Por lo que se continuara con la evaluación de los demás documentos formales que conforman la oferta y son partes para la evaluación minuciosa de cada oferta. Seguidamente se verificará si cumple con lo establecido en el Art. 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Inc. a) y b): Por lo que se continuara con la evaluación de los demás documentos formales que conforman la oferta y son partes para la evaluación minuciosa de cada oferta. Seguidamente se verificará si cumple con lo establecido en el Art. 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Inc. a) y b): **Constancia de ser o no ser Funcionario/a Público/a. Oferente 2: Miguel Ángel Golasik** – Cumple Según Constancia N° 185. A continuación, se verificará si cumple con las demás prohibiciones o limitaciones contenidas en los Inc. a) y b), m y n del Art. 40 de la Ley 2051/03, modificado por Ley N°. 6716/2021 que expresa cuanto sigue: a) Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o haya formado parte en los últimos seis meses. b) Quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados. c) Los directores, gerentes, socios gerentes y todos aquellos que tuvieran algún modo la administración de las personas jurídicas que hayan sido sancionadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), conforme con lo dispuesto en el Art. 72 de esta Ley. d) Los accionistas, cuotapartistas y todos aquellos que de algún modo sean propietarios de personas jurídicas que hayan sido sancionadas por la DNCP, conforme con lo previsto en el Art. 72 de la presente Ley. Según las documentaciones legales presentadas por el Oferente evaluado y quien declara bajo fe de juramento de no estar infringiendo ningún Inciso citado más arriba, por lo que se puede concluir que cumple con la Capacidad Legal a cabalidad. **Se procede a evaluar su capacidad financiera:** Cumple. **Debe ser igual o mayor a 1 en promedio en los últimos 3 años. Cumple. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio de los 3 últimos años. Cumple. Capacidad Financiera Cumple. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:** Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones: a) Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente. **Cumple.** b) Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente. **Cumple.** c) Balance General de los años 2020,2021, 2022. **Cumple.**

CRITERIO DE CALIFICACIÓN: EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS- Cumple.- **EXPERIENCIA ESPECIFICA EN OBRAS -** Cumple **Se pudo verificar, que este primer oferente evaluado, cumple cabalmente con todos los criterios de evaluación establecidos en el P.B.C. por lo que se recomienda su adjudicación.** Se concluye que el **oferente Nro. 2 (Miguel Ángel Golasik)**, cumple para ser adjudicado. - Por lo tanto, por lo aquí expuesto y habiendo cumplido con todo lo establecido en el **Artículo 28** de la ley 2051/03 de contrataciones públicas, y su Decreto reglamentario en su **Art. 63 “Criterios de Adjudicación”** que dice, atendiendo a lo dispuesto en el **Art. 28**, la adjudicación deberá recaer en el Oferente cuya oferta: **Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y Condiciones. Tenga las calificaciones y capacidades necesarias para ejecutar el Contrato. Presente el Precio evaluado como el más bajo.** Se recomienda la adjudicación del oferente Nro. 2 (Miguel Ángel Golasik), empresa unipersonal con RUC N°. 2986184-5, por la suma cotejada en el análisis de costos y verificada en cuadro comparativo de precios, sin errores aritméticos, por la suma de **Gs. 478.036.520** (cuatrocientos setenta y ocho millones treinta y seis mil quinientos veinte. Que, por Resolución N° 3.174/2023, el Intendente Municipal, ha procedido a adjudicar el proceso de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2023 READECUACIÓN YAMPLIACION DE LA TERMINAL DE OMNIBUS DE LA CIUDAD DE ENCARNACION– I.D. N° 435.114**, conforme al Informe del Comité Evaluación N° 52/2023. Que, el Art. 216 de la Ley N° 3.966 “Orgánica Municipal” establece: “Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las Licitaciones Públicas y las Licitaciones por Concurso de Ofertas. Si no se expide en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerara que ha habido una aprobación automática. Así mismo, el Artículo 28 de la Ley 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS establece:.... La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación”. Que, los miembros de estas Comisiones, luego de haber realizado el estudio del contenido de las documentaciones remitidas por la Intendencia Municipal, han podido constatar que se ha cumplido con los procedimientos establecidos en la **Ley 2.051 de CONTRATACIONES PUBLICAS**, y no existiendo objeciones durante el proceso de Licitación, como asimismo de la Adjudicación efectuada por la Intendencia, consideran que las mismas en general se ajustan a las disposiciones legales vigentes. Por tanto, atento a lo expuesto se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: **1) APROBAR** la adjudicación efectuada por la Intendencia Municipal por Resolución N° 3.101/2023 del llamado a

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2023 READECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA TERMINAL DE OMNIBUS DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN– I.D. N° 435.114, a favor del Sr. Miguel Ángel Golasik, por la suma de Gs. 478.036.520 (cuatrocientos setenta y ocho millones treinta y seis mil quinientos veinte guaraníes), con todos los impuestos incluidos. **2) AUTORIZAR** al Intendente Municipal de la Ciudad de Encarnación, a suscribir el Contrato, con la Empresa Adjudicada de la Licitación, con cargo a remitir a este Concejo una copia autenticada de los Contratos suscritos **3) SANCIONAR** la Resolución respectiva, y remitir a la Intendencia Municipal para los fines consiguientes.-----

Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Dictamen de referencia hace uso de la palabra el concejal **Abog. Diego Aquino** expresa: Gracias Presidente, en este llamado a licitación de readecuación y ampliación de la terminal de ómnibus de Encarnación plurianual se han presentado dos empresas, oferentes Silvio Andrés Brizuela por un monto de 486 millones y Miguel Ángel Golasik por un monto de 478 millones de guaraníes. Se han verificado las documentaciones de la empresa que presentó la menor oferta, ha completado todas las documentaciones, demuestra la capacidad financiera y técnica y no hay motivos para la descalificación, por lo tanto quedó adjudicada dicha empresa, repito con el monto de 486 millones 663 mil guaraníes, Silvio Andrés Brizuela Pedoti, por lo cual la comisión recomienda la aprobación de dicha adjudicación. **El concejal Arq. Andrés Morel** expresa: En este caso solamente dos empresas, no se da el caso que se dio en las otras, era una descalificación un poco suspicaz, por lo tanto recomendamos su aprobación. **El concejal Arq. Keiji Ishibashi** expresa: Solamente para recordar que hicimos en el Dictamen de aprobación del Pliego algunas recordaciones por el carácter de patrimonio de la terminal catalogado en la Ordenanza 314/21, solamente como un refresh de eso para recordar, nada más Presidente, también a favor. **El concejal Lic. Eduardo Florentín** expresa: Tener muy en cuenta el tema del cerco, del cerco de la terminal que está en esta obra, nosotros en su momento solicitamos que se apruebe sin el cerco, pero ganó la versión con el cerco, entonces que eso no genere después un problema social ahí con los inquilinos de la terminal. Una recomendación al señor Intendente Municipal. **El señor Intendente municipal Don Alfredo Luis Yd** expresa: aprovecho la ocasión de hablar en el plenario, este, porque me ha nombrado acá el concejal Eduardo Florentín, si bien es cierto, no hay cerco, hay vallas, las vallas serán construidas en consenso con todos los trabajadores, como hacemos siempre, cada obra tiene un proceso, hemos conversado claramente con los protagonistas del uso diario de ese sector y creo que con una simple conversación en su momento usted hubiera aprobado a favor del pliego de base y condiciones. Hubo una recomendación. entonces, asegurarle de que todo el proceso constructivo, de ahora en más, vamos a trabajarlo con los trabajadores y el ingeniero Miglio, de la Dirección de Infraestructura, para siempre llevar adelante las obras anheladas y por hace mucho tiempo esperadas en la terminal. Les quiero contar una anécdota, en su momento estas obras ya estaban adjudicadas por un valor menor en el mes de julio del año 2021. Las obras que se pedían intervenir en la terminal de Omnibus y fue rechazada por el intendente transitorio que ha bajado la decisión de la adjudicación en este proceso y lamentablemente el 2022 y 2023 no se pudo realizar las intervenciones respectivamente. Recuerdo que habíamos hecho hasta la palada inicial en julio del 2021 y le voy a decir fecha y todo, 5 de julio del 2021, el concejal Florentín era concejal, creo que en su tercer periodo, el concejal Morel era concejal, creo que en su segundo periodo, y finalmente se resolvió el Ejecutivo no avanzar y no firmar el contrato, porque la administración transitoria del señor Remesowski así lo dispuso, como también había dispuesto la cancelación de una serie de obras que hoy se van a hacer realidad, después de dos años. Por eso es importante recordar los procesos, concejal Florentín, a usted me estoy refiriendo, y por otro lado también manifestar de que estas obras, tanto en del dictamen 1 como del dictamen 2, llevan un trabajo árduo de la gestión en las distintas áreas que finalmente hoy agradezco a la mayoría de los nueve concejales, señor presidente, porque han elegido avanzar. Nosotros elegimos avanzar y los procesos que escuché acá fueron cuestionados, tienen que corregirse en los pliegos de base y condiciones. Si ahí los concejales que hoy se abstienen no trabajan, yo creo que no merecen cobrar su salario. Los que no trabajan donde tienen que trabajar, eso se realiza en el momento que se estudia el pliego de bases y condiciones, refiriéndome al concejal Morel. Por eso creo que hay que trabajar y hay que mocionar, y cuando se aprueban los procesos, somos esclavos de los procesos. Por otro lado, la posibilidad que hoy tenemos de poder participar en las sesiones de la Junta, en donde venimos con todos los directores, venimos con los miembros del Comité Evaluador en reunión de comisión. Hoy claramente, señor presidente, y hago esto porque he escuchado un montón de incongruencias de concejales que hace dos periodos ya están acá, y voy a dar un solo ejemplo. He escuchado cómo el concejal Morel incita a que se le adjudique a una empresa. Eso escuché hoy en sesión de comisión y lamento de sobremanera que se pretenda descalificar a una empresa o a unas empresas que cumplen la legalidad para favorecer a otra empresa que no cumple la legalidad. Eso no está bien y hasta podría rayar la irregularidad en el proceso, señor concejal. Y digo esto para que no se vuelva a repetir, y lo digo muy formalmente y seriamente. Usted incita a que se le adjudique a la empresa que usted quiere. Usted incita a que no se cumpla la ley. Eso yo escuché hoy en la sesión de la Comisión de Legislación y de Obras. Eso no está bien, porque tenemos que ser responsables. El concejal municipal no tiene que involucrarse en el proceso cuando está estudiándose una licitación y mucho menos con los oferentes, señor concejal. Si usted no aprendió eso en dos periodos, debe aprenderlo, de lo contrario va a tener problemas. Usted sale en defensa de las empresas que usted quiere que sean adjudicadas. Usted no es representante legal de ninguna empresa. Debe tener más cuidado, señor concejal. Y yo lo digo abiertamente, porque usted también abiertamente lo hace sin problemas. Y por otro lado, yo no quiero pensar bien, porque si pensamos bien lo que usted dice, usted no es la primera vez que hace esto. Usted quiere descalificar y quiere adjudicar a empresas que usted quiere, no a las que cumplen la legalidad. Entonces yo le pido en esta sesión que tenga cuidado, porque si alguien le graba, podrá ser denunciado. Los concejales no son concejales de una empresa. Tienen que defender el proceso el cual aprueban y la legalidad de sus actos. Y lo digo formalmente en esta sesión, porque ojalá no se pueda repetir esto. De lo contrario, nos vamos a encontrar con situaciones en donde usted con su mente perversa, porque solamente la mente es perversa. Yo he escuchado cosas como lo que escuché hoy, que se le favorece, por eso se le descalifica, que se le pide documentaciones que no hay que pedir, que no se le da beneficio a una empresa local. Nosotros no estamos para dar el beneficio, porque es su conocido o porque forma parte

de la AIA o de la Asociación de Ingenieros. Eso definen los procesos transparentes, legales, que estamos sometidos, tanto el Ejecutivo como usted. Yo no puedo hacer lo que usted quiere, que dijo hoy en la sesión, que yo modifique la ley y que no les pida documentaciones formales. Yo tengo que pedir la documentación formal para adjudicar, porque el responsable de las adjudicaciones, como lo dijo el concejal Ortega, es el Ejecutivo Municipal, ni siquiera usted. Pero le felicito por su coherencia, si se puede llamar coherencia, abstenerse, ¿verdad? Abstenerse pues es ni frío ni calor, ni si ni no, no sé lo que quiero, solamente no quiero que se apruebe, pero como hay mayoría se aprueba, entonces usted no se hace cargo. Yo creo que la ciudadanía eligió a concejales que se quieran hacer cargo de su responsabilidad y para hacerse cargo hay que votar o a favor o en contra. Esa abstención es café con leche. Que se hagan cargo mis compañeros, si aprueban y el intendente, porque yo me abstuve, abstenerse, no le exime de responsabilidad para que usted sepa. Y acá no quiero enseñar, pero ojalá en el próximo periodo pueda estar sentado en ese lugar. A lo mejor como concejal le puedo también solidariamente enseñar lo que todavía usted no aprendió. Hoy es un día de fiesta, así como lo han dicho varios concejales. Hoy es un día de logros, porque logros. Estamos avanzando en materia de obras, estamos hablando de baños para las escuelas, estamos hablando de aulas para las escuelas, estamos hablando de llegar con camino de todo tiempo a las escuelas y usted se abstiene. Y los que se abstienen corrijan los procedimientos en el ámbito que corresponde, pero la señal que queda es que ustedes no están de acuerdo, que se aprueben estas obras, porque dicen que está mal la adjudicación. Entonces sean responsables los que se abstienen y denuncien en los ámbitos que corresponden. Ya lo dijo la concejal Natalia, Contralorías, contrataciones públicas. De lo contrario, de verdad pareciera ser que están de balde, porque abstenerse es no me importa, cuando no hay un argumento sólido y contundente para decir rechazo, cuando hay argumentos sólidos y contundentes para decir apruebo. Ustedes dicen las tengo. Esa es una conducta políticamente cuestionable y yo lo estoy haciendo, porque soy el ejecutivo. Ojalá esto sirva para la reflexión, no para la pelea, es para la reflexión, porque tenemos que avanzar en la concreción de estos proyectos y otros proyectos. Y si queremos que todos los encarnacenos nomás sean los beneficiados, ponga usted en el pliego de base y condiciones y consiga mayoría legal, que lo permita. Porque si usted solamente lo dice, va a continuar su misma cantinela. Tiene que convencer a sus colegas que lo que usted dice es coherente y sus colegas no le van a votar si usted dice incoherencias. Así es la lógica en la vida. Yo no voy a acompañar a alguien que plantee incoherencias. Y me parece muy incoherente lo que usted dijo en esta sesión y más grave lo que usted dijo en la comisión de obra y de legislación. Eso ya no raya la incoherencia, eso ya raya la ilegalidad. Por eso hago mi descargo, presidente. Me disculpan, pero de verdad, soportar tantas horas de incoherencia de parte de un concejal que gana casi 21 millones de guaraníes. 21 millones de guaraníes y escuchar incoherencias que rayan hasta la ilegalidad no me parece correcto para la ciudadanía encarnacena. Acá estamos para trabajar, acá estamos para sumar, acá venimos a sumar argumentos, razones. Acá nos venimos a decir, como dijo el concejal Aquino, que en Disneylandia no existe Mickel. Me parece excelente su ejemplo, consejero. Disculpe que lo nombre, ¿verdad? Porque realmente hoy he escuchado desde las ocho y media de la mañana que estuve en esa comisión trabajando con los concejales, dejando mi despacho para escuchar los argumentos de los concejales en las comisiones y trayéndole a mi equipo de trabajo que en este momento no están trabajando allá, están trabajando acá para defender los procesos y la legalidad. Hoy el intendente se ha tomado el tiempo, presidente, y no lo pude hacer anoche porque ahora la junta se reúne de noche y se reúne al mediodía. Y no sé si mañana se reunirá a la madrugada, pero las veces que yo pueda voy a estar aquí, presidente, si ustedes me permiten, porque de lo contrario termina la sesión y pareciera ser que el intendente no se enteró, porque no estuvo, y yo quiero estar con ustedes. Quiero que tomen las mejores decisiones y no les voy a comprometer a los que votan a favor, no les voy a comprometer a una ilegalidad. Siéntanse tranquilos, que las decisiones que firma este intendente están sostenidas en legalidad, absoluta legalidad, y si alguien tiene dudas que no solamente vote en contra, que denuncie donde tiene que denunciar, pero que no se abstenga, porque abstenerse es no sé ni lo que quiero. Entonces les motivo a que sigamos trabajando juntos, pero no con falsedades, no con hipocresías, no con posiciones políticas, meramente políticas. Política vamos a hacer cuando hay elecciones. La gente nos eligió para trabajar, eligió concejales para trabajar y no para tener posiciones políticas, y mucho más si hoy ya sabemos que algunos se anuncian como candidatos a intendentes. Entonces hacen política. Desde el Curul es libre hacerlo, es libre hacerlo. Hacen política en los gremios, es libre hacerlo. Hacen política en las comisiones y en las organizaciones, es libre hacerlo, pero no es ético. Y lamento por las personas que se dejan usar, porque hay gente que ocupa su candidatura ocupando espacios de desafíos que tenemos, de organizaciones que tenemos y de eventos que tenemos. Yo soy muy claro, creo que ningún concejal puede integrar según la ley ninguna comisión. ¿Sabían la ley orgánica municipal a los leguleyos? Les pido que revisen. La ley orgánica municipal establece la prohibición para los concejales no poder ocupar ninguna comisión que tenga relación con el municipio. Los que no sabían, entérense, porque si lo están haciendo, están cometiendo una ilegalidad y una prohibición. Léanlo para salvarse de este tipo de comentarios, porque la verdad está en la ley, no lo que dice el intendente. Presidente, disculpe, pero quería hacer un poco un descargo de tantas horas que he escuchado algunos comentarios que me parecen incoherentes. Los respeto, son concejales, fueron votados, pero con eso no quiero dejar callar la posición y el trabajo de la señora Yolanda, que esta sesión de la comisión fue tratada de corrupta por el concejal Morel y ofende. Fue tratada de lo peor y no se retiró de ahí porque estaba su jefe, el intendente. De lo contrario, yo sé, Yolanda, que te retirarías, que nadie te habrá tratado tan mal como hoy te han tratado, no solamente de ignorante, sino de corrupta. Al igual que le tratan a mis funcionarios que venimos a poner la cara y no es la primera vez. Entonces, presidente, por eso muchas veces no venimos y nos excusamos, porque no es el único concejal que le maltrata a nuestros funcionarios las veces que venimos y se dicen cosas que no hay que decir y ellos tienen que soportar. Por eso siempre estoy al lado de mis compañeros de trabajo para no mandarlos solos. Porque yo sí me animo a decir, no tengo problema. Pero tal vez ellos no se animan a decir porque ustedes son concejales. Muchas gracias, Presidente. **El concejal Arq. Andrés Morel** expresa: Yo le felicito al maestro, maestro de la tergiversación. Creo que toda Encarnación ya sabe, hace cuántos años que le conocemos. Dijo, no merecen su sueldo los concejales que no trabajan. Toda Encarnación es testigo de que somos los primeros en llegar, los últimos en irnos. Nos vamos mucho más allá de nuestro trabajo como concejales, tratando de solucionar problemas ciudadanos las 24 horas al día, los 7 días de la semana, incluidos domingos y ferias. Encarnación lo sabe, pero según el Intendente, nosotros

somos concejales que no trabajamos y por eso no merecemos, nuestro sueldo. Una vez hizo una conferencia de prensa aquí, diciendo, el concejal dice que no cobra su sueldo. Vine a enfrentarle y salió corriendo y dejó su saco. Después le tuve que correr para darle su saco. Miente, señor Intendente, merecemos nuestro sueldo porque usted no nos paga eso, lo paga el contribuyente. Usted es un simple administrador, el primero entre los iguales, su momento es temporal. Mañana va a estar usted en su casa, nosotros también vamos a cruzarnos por las calles. Esas ímpulsos de poder duran muy poco tiempo, señor Intendente. Somos todo Encarnaceno y nos conocemos. Insinuó que yo le quiero favorecer a una empresa porque mencioné que le llamé a varias empresas para ver qué pasó. Me pareció muy suspicaz que encontré carpetas así y carpetas así, qué raro dije. Le llamo, le pregunto y me dicen que tiene que presentar 10 carpetas así, que le llaman viernes y le dicen que para lunes tiene que estar. Cité el nombre y dije que Correlli y amigo acá de Carlos Marino Fernández y que también es mi amigo. Entonces el intendente, el maestro de la tergiversación, está diciendo que yo tengo alguna relación comercial o qué sé yo con esa empresa. Y es más, yo no hablé con el oferente, hablé con su señora. Y para peor, acá en la licitación, en la mayor licitación donde se presentó que es la de la terminal, dije que la otra merecía ganar. ¿No se dio cuenta de eso, señor intendente? Hay mucho antes que usted insinúe cosas. ¿Se equivoca con nosotros? ¿No estamos aquí para que usted nos quiera presionar, extorsionar, lo que quiera con los sueldos? No nos importa. Estamos aquí para trabajar por la ciudad de Encarnación y somos libres pensadores. Si nos parece que la legalidad corresponde, apoyamos. Si nos parece que puede haber otras alternativas, lo manifestamos y somos coherentes, no solamente en lo que decimos, sino en nuestras acciones. Yo no voy a ceder a que usted me quiera pisar la cabeza, porque hoy, momentáneamente, ocupa un cargo. Mañana usted va a estar en su casa, yo también, como recién dije. Y me abstuve y lo seguiré haciendo cuando lo crea correspondiente. ¿Le guste o no? Sí creo que no es lo que corresponde. Y jamás le dije, corrupta, verdad, a la señora ni a nadie, solo manifesté lo que yo pienso. Si eso está dentro de su cabeza, usted lo está diciendo, no yo. No quiera poner en mi boca lo que usted dijo. Hoy también dijo que, le dijo al ingeniero Miglio, una situación que no era. Aclaré y todos son testigos, maestro de la manipulación, hábil hablando y como administrador, no sé. Estamos con créditos para pagar sueldo y busca a quién culparle de eso, a cualquiera menos a usted mismo, señor intendente. **El concejal Abog. Diego Aquino** expresa: Presidente, me describieron algunos barrios y quieren saber si vamos a aprobar su empedrado. ¿Podemos tratar, por favor? Gracias. **La concejal Abog. Zulma Memmel** expresa: Solamente unas palabras, vergüenza ajena. Maestro de la manipulación, el muerto se ríe del degollado. Gracias, presidente. **El concejal Arq. Keiji Ishibashi** expresa: Por suerte lo dijo acá en la sesión el colega, pero es totalmente antiético hablar con gente que está participando en un concurso antes, en el proceso de adjudicación. Eso no es para polemizar, eso es algo que es así. No se puede uno poner ni con sus familiares, para colmo directo, no se puede uno poner en contacto con alguien que puede ser beneficiado cuando uno es juez en un proceso de adjudicación. Eso es antiético en los concursos de arquitectura, en las licitaciones y en todo es totalmente antiético. Uno tiene que remitirse a las documentaciones y los procesos legales. Cierro diciendo que se hace más que justificada la bonificación a directores como la licenciada UOC, porque tienen que venir a que se les insinúe en su cara que son corruptos por respetar las normas. Entonces, estoy contento de que aprobamos ya el presupuesto con esas bonificaciones para esa clase de directores. Finalizada las consideraciones de los concejales de referencia el Dictamen es llevado a votación siendo aprobado por unanimidad de votos sancionándose la Resolución respectiva. -----

4) Dictámenes N° 78 de la Comisión de Legislación. Con relación a la consulta que le fuera formulada sobre la Nota N° 6.609/2023 presentada en fecha 14 de noviembre de 2023 por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración los documentos del proceso de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/2023 CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN LOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN – FONACIDE – PLURIANUAL I.D.N° 434.831** y la Resolución N° 3.189/2023 de la Adjudicación realizada por el Intendente Municipal para su aprobación correspondiente, dice: La Apertura de sobres se efectuó en fecha 25/10/2023, se inicia el estudio pormenorizado de las ofertas de la siguiente manera:

ANTECEDENTES DEL LLAMADO:

- p) **N° de PAC: I.D N°: 434.831**
- q) **Miembros del Comité de Evaluación:** Conforman el Comité de Evaluación permanente, según Resolución N° 1989/2023: el Ing. Orlando Rene Miglio Ferreira; CPN. Guillermo Alberto Colmán; Economista César Del Pilar Verón; Abg. Ricardo Cabrera Venialgo; Abg. Jorge Úrsulo Serván Alvarenga que tendrán a su cargo la Evaluación de las Ofertas presentadas y recomendarán la adjudicación de la oferta solvente y conveniente que reúna las condiciones establecidas en el PBC.-----
- r) **Sistema de Adjudicación: POR LOTE –**
- s) **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.**
- t) **CDP N°: 11.704**
- u) **Monto Total:** Gs. 2.800.000.000 (guaraníes dos mil ochocientos millones, con todos los impuestos incluidos)

Año 2023: Gs. 2.800.000.000.-

Año 2024: Gs. 5.700.000.000.-

Dando cumplimiento a lo establecido en el **Art. 60, 63 y el Art. 65** del Decreto Reglamentario 2992 de la Ley 2051/03., **la evaluación se efectuara en base a la metodología y parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y la Ley 2051/03 y su Decreto reglamentario**, Se coteja si las ofertas presentadas contienen y cumplen con todos los requisitos establecidos en los anexos del Llamado y si contiene los documentos sustanciales solicitados para el llamado (Art. 61 del Decreto Reglamentario N°. 2992. Seguidamente se verificará si los oferentes cumplen o no con la presentación correcta de los documentos sustanciales exigidos según el PBC: Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación: cumple y el mismo se detalla en el informe N° 54/2023 de fecha 10 de noviembre de 2023.

DOCUMENTOS LEGALES, OFERENTES INDIVIDUALES, PERSONAS FÍSICAS – Cumple. **En esta primera** parte de evaluación de la presentación de los documentos concursales, se pudo observar, que el **Oferente N°. 3 Pierce & Pierce S.A. no firmo el formulario de ofertas**, siendo este un documento de carácter sustancial, este oferente queda **descalificado**. Con respecto a los Oferente **Nro. 10 (Grupo JM S.A.)** y el oferente **Nro. 15 (Dionel Olmedo Núñez)**, sus

respectivas pólizas de garantía de oferta no cumplen con la vigencia de la póliza según lo solicitado en el PBC. (120 días), siendo este un documento de carácter sustancial, estos dos oferentes quedan descalificados. **ANÁLISIS DE PRECIOS** Las planillas de análisis de costos se encuentran adjuntas a este documento de evaluación. Al evaluar la composición del precio ofertado se pudo verificar que algunos de los oferentes no han respetado los márgenes establecido entre el precio referencial y el precio ofertado, que se encuentra estipulado en el PBC de que sea superior al veinte (20) % por ciento para ofertas por debajo del precio referencial y del diez (10) % para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial. Por lo que considerando la planilla de análisis de costos y la aplicación de los márgenes correspondientes (Nacional y Local), a varios de los oferentes fueron solicitados el Formulario Nro. 1 de análisis de costo de los rubros ofertados en cada lote. Según se verifica en el análisis de precio efectuado, **EXISTEN ERRORES DE CÁLCULOS QUE SUBSANAR**, las ofertas presentadas solo errores de redondeos con algunos oferentes, Con respecto al **Oferente Nro. 8 (Calera del Sur S.R.L)** si ha cometido errores aritméticos que fueron subsanadas en el cuadro comparativo de ofertas, siendo **la sumatoria correcta de la oferta presentada en el Lote N° 16, la suma de Gs. 491.972.708. - No se asentaron observaciones en el Acta de apertura, por lo que no hubo necesidad de solicitar algún tipo de aclaraciones.** Solo a pedido del Comité de Evaluación a algunos de los Oferentes fueron solicitados algunas documentaciones de carácter formal que no presentaron en su carpeta oferta, y que, en conjunto con los documentos sustanciales, forman parte elemental para que sean evaluados los oferentes. Estos documentos fueron presentados del límite del plazo de presentación establecido **Los oferentes no mencionados en estos lotes N° 1 y 6, son porque no lo han cotizado o han sido eliminado por errores sustanciales.** Se toma en estos dos lotes para su evaluación la primer Oferta mas baja, siendo esta la presentada por el Oferente Nro. 7 Itinera S.A. a quien le fuera solicitado vía nota la presentación de una serie de documentos de carácter Formal. Entre ellos se le requirió los formularios Nro. 1 De análisis de desglose de rubros ofertados, lo cual no lo ha presentado, por lo tanto los documentos remitidos se encuentran incompletos, mas aun considerando que los Formularios Nro.1 son de mucha importancia, para justificar los ítems en la que están por debajo del 20% del referencial, habiendo constatado ítems en la que se encuentran hasta un -59% por debajo del referencial estipulado, por todo esto esta primera oferta queda descalificada. En el Lote Nro. 6 la segunda oferta mas baja, es la presentada por el Oferente **Nro. 9 (Ing. Jorge Cardozo)**, a quien le fuera solicitado vía nota la presentación de una serie de documentos de carácter Formal. Entre ellos se le requirió los formularios Nro. 1 de análisis de desglose de rubros ofertados, lo cual no lo ha presentado, por lo tanto, los documentos remitidos se encuentran incompletos, por lo que esta segunda oferta queda descalificada en el lote Nro. 6. Por consiguiente, se toma para su evaluación la segunda oferta mas baja, siendo esta la presentada por el **Oferente Nro. 14 (Rosana Mayumi Kasuga)**, quien presenta la segunda oferta mas baja en ambos lotes: A este Oferente le fueron solicitados varios documentos formales los cuales lo presento en tiempo y forma: Formulario Nro. 1. De descomposición de precios de los rubros ofertados. **Cumple** Declaración Jurada de cumplimiento del Art. 40 de la Ley 2051/03 Inc. a) b), m) y n) del Art. Modificado por Ley 6716/2021: **Cumple.** Evaluando el desglose de precios de los rubros ofertados en el lote evaluado, se pudo verificar que cumple en la presentación en forma, comprobando el desglose de los rubros, se pudo determinar que existe concordancia entre el desglose y el precio unitario de cada rubro ofertado, por lo que se puede concluir que la oferta presentada es viable. Por lo que se continuara con la evaluación de los demás documentos formales que conforman la oferta y son partes para la evaluación minuciosa de cada oferta. Seguidamente se verificará si cumple con lo establecido en el Art. 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Inc. a) y b): **Constancia de ser o no ser Funcionario/a Público/a. Oferente 14: - Rosana Mayumi Kasuga Miranda** Según Constancia N° 634. Según las documentaciones legales presentadas por el Oferente evaluado y quien declara bajo fe de juramento de no estar infringiendo ningún Inciso citado más arriba, por lo que se puede concluir que cumple con la Capacidad Legal a cabalidad. **Se procede a evaluar su capacidad financiera: Cumple. Debe ser igual o mayor a 1 en promedio en los últimos 3 años Cumple No deberá ser mayor a 0,80 en promedio de los 3 últimos años Cumple. Capacidad Financiera Cumple. Se pudo verificar, que este oferente evaluado, cumple cabalmente con todos los criterios de evaluación establecidos en el P.B.C. por lo que se recomienda su adjudicación.** Se concluye que el **oferente Nro. 14 (Rosana Mayumi Kasuga Miranda)**, cumple para ser adjudicado en los lotes **Nro. 1 y 6. Los oferentes no mencionados en estos lotes N° 2,3,11,12,13 ,18 y 19 son porque no lo han cotizado o han sido descalificado por errores sustanciales.** Se toma en estos siete lotes para su evaluación la primer Oferta más baja, siendo esta la presentada por el **Oferente Nro. 7 Itinera S.A.** a quien le fuera solicitado vía nota la presentación de una serie de documentos de carácter Formal. Entre ellos se le requirió los formularios Nro. 1 de análisis de desglose de rubros ofertados, lo cual no lo ha presentado, por lo tanto los documentos remitidos se encuentran incompletos, más aun considerando que los Formularios Nro.1 son de mucha importancia, para justificar los ítems en la que están por debajo del 20% del referencial, habiendo constatado ítems en la que se encuentran hasta un -59% por debajo del referencial estipulado, por todo esto esta primera oferta queda descalificada. Por consiguiente, se toma para su evaluación la segunda oferta más baja, siendo esta la presentada por el **Oferente Nro. 11 (A&C Warehouse S.A.)**, quien presenta la segunda oferta más baja en los siete lotes: A este Oferente le fueron solicitados varios documentos formales los cuales lo presento en tiempo y forma: **Formulario Nro. 1** (formulario de descomposición de precios de los rubros ofertados) **Cumple.- Formulario Nro. 2** (Experiencia general en construcción) **Cumple. Formulario Nro. 3** (Facturación anual media de construcción) **Cumple. Formulario Nro. 4** (Experiencia específica en obras), de los años solicitados (2020/2021 y 2022) **Cumple. Formulario Nro. 7** (Lista de herramientas, maquinarias a utilizar en la obra) **Cumple. Formulario Nro. 8** (Cronograma de utilización de equipos) **Cumple. Declaración Jurada de cumplimiento del Artículo 40 de la Ley 2051/03, Inc. a) y b), m y n del Art., modificado por Ley N° 6716/2021. Cumple.** Evaluando el desglose de precios de los rubros ofertados en el lote evaluado, se pudo verificar que cumple en la presentación en forma, comprobando el desglose de los rubros, se pudo determinar que existe concordancia entre el desglose y el precio unitario de cada rubro ofertado, por lo que se puede concluir que la oferta presentada es viable. Por lo que se continuara con la evaluación de los demás documentos formales que conforman la oferta y son partes para la evaluación minuciosa de cada oferta. Seguidamente se verificará si cumple con lo establecido en el Art. 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Inc. a) y b): **Constancia de ser o no ser Funcionario/a Público/a. Oferente 11 A&C WAREHOUSE S.A** , según constancia N° 634. Según las documentaciones legales presentadas por el Oferente evaluado

y quien declara bajo fe de juramento de no estar infringiendo ningún Inciso citado más arriba, por lo que se puede concluir que cumple con la Capacidad Legal a cabalidad. **Se procede a evaluar su capacidad financiera: CUMPLE. Debe ser igual o mayor a 1 en promedio en los últimos 3 años Cumple No deberá ser mayor a 0,80 en promedio de los 3 últimos años Cumple. Capacidad Financiera Cumple.-Requisitos documentales para evaluar el presente criterio: Cumple. Se pudo verificar, que este oferente evaluado, cumple cabalmente con todos los criterios de evaluación establecidos en el P.B.C. por lo que se recomienda su adjudicación.-**Se concluye que el oferente Nro. 11 (A&C WAREHOUSE S.A.), cumple para ser adjudicado en los lotes **Nro. 2,3,11,12,13, 18 y 19. Los oferentes no mencionados en estos lotes N° 4 y 15, son porque no lo han cotizado o han sido eliminados por errores sustanciales.** Se toma en estos dos lotes para su evaluación la primera Oferta más baja, siendo esta la presentada por el **Oferente Nro. 7 Itinera S.A. (Lote Nro. 4)**, a quien le fuera solicitado vía nota la presentación de una serie de documentos de carácter Formal. Entre ellos se le requirió los formularios Nro. 1 de análisis de desglose de rubros ofertados, lo cual no lo ha presentado, por lo tanto los documentos remitidos se encuentran incompletos, más aun considerando que los Formularios Nro.1 son de mucha importancia, para justificar los ítems en la que están por debajo del 20% del referencial, habiendo constatado ítems en la que se encuentran hasta un -59% por debajo del referencial estipulado, por todo esto esta primera oferta queda descalificada. Quedando así en el **Lote Nro. 4**, como la segunda oferta más baja, es la presentada por el **Oferente Nro. 9 (Ing. Jorge Cardozo)**, además este oferente es quien cotiza la oferta más baja en el **Lote Nro. 15**; le fue solicitado vía nota la presentación de una serie de documentos de carácter Formal los cuales lo presento en tiempo y forma: **Formulario Nro. 1:** (formulario de descomposición de precios de los rubros ofertados) del lote ofertado. Cumple. **Formulario Nro. 4: (Experiencia específica en obras)**, de los años solicitados (2020,2021 Y 2022). en rubros similares al del llamado Cumple. **Formulario Nro. 8** (Cronograma de utilización de equipos) Cumple. **Formulario Nro. 9:** Compromisos contractuales vigentes Cumple. **Declaración Jurada** de cumplimiento del Artículo 40 de la Ley 2051/03, Inc. a) y b), m y n del Art., modificado por Ley N°. 6716/2021. Cumple. Evaluando el desglose de precios de los rubros ofertados en el lote evaluado, se pudo verificar que cumple en la presentación en forma, comprobando el desglose de los rubros, se pudo determinar que existe concordancia entre el desglose y el precio unitario de cada rubro ofertado, por lo que se puede concluir que la oferta presentada es viable. Por lo que se continuara con la evaluación de los demás documentos formales que conforman la oferta y son partes para la evaluación minuciosa de cada oferta. Seguidamente se verificará si cumple con lo establecido en el Art. 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Inc. a) y b): **Constancia de ser o no ser Funcionario/a Público/a. Oferente N° 9 Jorge Alberto Cardozo**, Según Constancia N° 634 .-A continuación, se verificará si cumple con las demás prohibiciones o limitaciones contenidas en los Inc. a) y b), m y n del Art. 40 de la Ley 2051/03, modificado por Ley N°. 6716/2021 que expresa cuanto sigue: Según las documentaciones legales presentadas por el Oferente evaluado y quien declara bajo fe de juramento de no estar infringiendo ningún Inciso citado más arriba, por lo que se puede concluir que cumple con la Capacidad Legal a cabalidad. **Se procede a evaluar su capacidad financiera: Cumple.-Debe ser igual o mayor a 1 en promedio en los últimos 3 años Cumple. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio de los 3 últimos años Cumple. Se pudo verificar, que este oferente evaluado, cumple cabalmente con todos los criterios de evaluación establecidos en el P.B.C. por lo que se recomienda su adjudicación.** Se concluye que el **oferente Nro. 9 (Jorge Alberto Cardozo)**, cumple para ser adjudicado en los lotes **Nro. 4 y 15 Los oferentes no mencionados en estos lotes N° 5,10 y 14, son porque no lo han cotizado o han sido eliminados por errores sustanciales.** Se toma en estos lotes (5,10 Y 14) para su evaluación la primera Oferta más baja, siendo esta la presentada por el **Oferente Nro. 7 Itinera S.A.**, a quien le fuera solicitado vía nota la presentación de una serie de documentos de carácter Formal. Entre ellos se le requirió los formularios Nro. 1 De análisis de desglose de rubros ofertados, lo cual no lo ha presentado, por lo tanto los documentos remitidos se encuentran incompletos, más aun considerando que los Formularios Nro.1 son de mucha importancia, para justificar los ítems en la que están por debajo del 20% del referencial, habiendo constatado ítems en la que se encuentran hasta un -59% por debajo del referencial estipulado, por todo esto esta primera oferta queda descalificada. Por consiguiente se toma la segunda oferta mas baja, siendo esta la presentada por el **Oferente Nro. 11 (A&C Warehouse S.A.)**, a quien se le solicito el formulario Nro. 1 análisis de rubros ofertado, los cuales no lo ha presentado, por lo tanto esta segunda oferta queda descalificada. Seguidamente se toma para su evaluación la tercera Oferta mas baja, siendo esta la presentada por el **Oferente Nro. 21 (Omar Daniel Valdez Acosta)**, le fue solicitado vía nota la presentación de una serie de documentos de carácter Formal los cuales lo presento en tiempo y forma: **Formulario Nro. 1:** (formulario de descomposición de precios de los rubros ofertados) del lote . ofertado. Cumple. **Formulario Nro. 3** (Facturación media anual). **Formulario Nro. 4: (Experiencia específica en obras)**, de los años solicitados (2020,2021 Y 2022) en rubros similares al del llamado Cumple. **Formulario Nro. 8** (Cronograma de utilización de equipos) Cumple. **Declaración Jurada** de cumplimiento del Artículo 40 de la Ley 2051/03, Inc. a) y b), m y n del Art., modificado por Ley N°. 6716/2021. Cumple. Evaluando el desglose de precios de los rubros ofertados en los lotes evaluados, se pudo verificar que cumple en la presentación en forma, comprobando el desglose de los rubros, se pudo determinar que existe concordancia entre el desglose y el precio unitario de cada rubro ofertado, por lo que se puede concluir que la oferta presentada es viable. Por lo que se continuara con la evaluación de los demás documentos formales que conforman la oferta y son partes para la evaluación minuciosa de cada oferta. Seguidamente se verificará si cumple con lo establecido en el Art. 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Inc. a) y b): **Constancia de ser o no ser Funcionario/a Público/a. Oferente 21, Omar Daniel Valdez Acosta , según constancia N° 634.-**A continuación, se verificará si cumple con las demás prohibiciones o limitaciones contenidas en los Inc. a) y b), m y n del Art. 40 de la Ley 2051/03, modificado por Ley N°. 6716/2021 que expresa cuanto sigue: Según las documentaciones legales presentadas por el Oferente evaluado y quien declara bajo fe de juramento de no estar infringiendo ningún Inciso citado más arriba, por lo que se puede concluir que cumple con la Capacidad Legal a cabalidad. **Se procede a evaluar su capacidad financiera: Cumple. Debe ser igual o mayor a 1 en promedio en los últimos 3 años Cumple. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio de los 3 últimos años Cumple. Se pudo verificar, que este oferente evaluado, cumple cabalmente con todos los criterios de**

evaluación establecidos en el P.B.C. por lo que se recomienda su adjudicación, en los lotes evaluados: 5,10 y 14. Los oferentes no mencionados en estos lotes N° 7, 8, 9, 16 y 17 son porque no lo han cotizado o han sido descalificado por errores sustanciales. Se toma en estos lotes (7,9,16 Y 17) para su evaluación la primera Oferta más baja, siendo esta la presentada por el **Oferente Nro. 7 Itinera S.A.**, a quien le fuera solicitado vía nota la presentación de una serie de documentos de carácter Formal. Entre ellos se le requirió los formularios Nro. 1 De análisis de desglose de rubros ofertados, lo cual no lo ha presentado, por lo tanto los documentos remitidos se encuentran incompletos, más aun considerando que los Formularios Nro.1 son de mucha importancia, para justificar los ítems en la que están por debajo del 20% del referencial, habiendo constatado ítems en la que se encuentran hasta un -59% por debajo del referencial estipulado, por todo esto esta primera oferta queda descalificada. Por consiguiente, se toma la segunda oferta más baja, siendo esta la presentada por el Oferente Nro. 4 (Dos Columnas S.A.), y se le suma para su evaluación el Lote Nro. 8, en donde es la primera oferta más baja, le fue solicitado vía nota la presentación de una serie de documentos de carácter Formal los cuales lo presento en tiempo y forma: **Formulario Nro. 1:** (formulario de descomposición de precios de los rubros ofertados) del lote ofertado. Cumple. **Formulario Nro. 3** (Facturación media anual). **Formulario Nro. 4: (Experiencia específica en obras)**, de los años solicitados (2020,2021 Y 2022). en rubros similares al del llamado Cumple. **Formulario Nro. 8** (Cronograma de utilización de equipos) Cumple. **Declaración Jurada** de cumplimiento del Artículo 40 de la Ley 2051/03, Inc. a) y b), m y n del Art., modificado por Ley N°. 6716/2021. Cumple. Evaluando el desglose de precios de los rubros ofertados en los lotes evaluados, se pudo verificar que cumple en la presentación en forma, comprobando el desglose de los rubros, se pudo determinar que existe concordancia entre el desglose y el precio unitario de cada rubro ofertado, por lo que se puede concluir que la oferta presentada es viable. Por lo que se continuara con la evaluación de los demás documentos formales que conforman la oferta y son partes para la evaluación minuciosa de cada oferta. Seguidamente se verificará si cumple con lo establecido en el Art. 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Inc. a) y b): **Constancia de ser o no ser Funcionario/a Público/a. Oferente 4 – Dos Columnas S.A, Según Constancia N° 297.** A continuación, se verificará si cumple con las demás prohibiciones o limitaciones contenidas en los Inc. a) y b), m y n del Art. 40 de la Ley 2051/03, modificado por Ley N°. 6716/2021. Según las documentaciones legales presentadas por el Oferente evaluado y quien declara bajo fe de juramento de no estar infringiendo ningún Inciso citado más arriba, por lo que se puede concluir que cumple con la Capacidad Legal a cabalidad. **Se procede a evaluar su capacidad financiera:** Cumple. **Debe ser igual o mayor a 1 en promedio en los últimos 3 años Cumple. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio de los 3 últimos años Cumple. Capacidad Financiera Cumple .-** **Requisitos documentales para evaluar el presente criterio: CUMPLE.** Se puede concluir que este primer oferente evaluado (Dos columnas S.A.), cumple técnica, legal y económicamente para ser adjudicado en los lotes Nros 7,8,9,16 y 17.- Por lo tanto, por lo aquí expuesto y habiendo cumplido con todo lo establecido en el **Artículo 28** de la ley 2051/03 de contrataciones públicas, y su Decreto reglamentario en su **Art. 63 “Criterios de Adjudicación”** que dice, atendiendo a lo dispuesto en el **Art. 28**, la adjudicación deberá recaer en el Oferente cuya oferta: **Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y Condiciones. Tenga las calificaciones y capacidades necesarias para ejecutar el Contrato. Presente el Precio evaluado como el más bajo.** Que, por Resolución N° 3.189/2023, el Intendente Municipal, ha procedido a adjudicar el proceso de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 08/2023 CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN LOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN – FONACIDE – PLURIANUAL I.D.N° 434.831**, conforme al Informe del Comité Evaluación N° 54/2023.- Que, el Art. 216 de la Ley N° 3.966 “Orgánica Municipal” establece: “Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las Licitaciones Públicas y las Licitaciones por Concurso de Ofertas. Si no se expide en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerara que ha habido una aprobación automática. Así mismo, el Artículo 28 de la Ley 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS establece:.... La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación”.- Que, los miembros de estas Comisiones, luego de haber realizado el estudio del contenido de las documentaciones remitidas por la Intendencia Municipal, han podido constatar que se ha cumplido con los procedimientos establecidos en la **Ley 2.051 de CONTRATACIONES PUBLICAS**, y no existiendo objeciones durante el proceso de Licitación, como asimismo de la Adjudicación efectuada por la Intendencia, consideran que las mismas en general se ajustan a las disposiciones legales vigentes. Por tanto, atento a lo expuesto se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue:**1) APROBAR** la adjudicación efectuada por la Intendencia Municipal por Resolución N° 3.189/2023 del llamado a **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 08/2023 CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN LOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN – FONACIDE – PLURIANUAL I.D.N° 434.831**, a favor de las siguientes empresas. **LOTE 1:** a favor de la Sra. Rosana Mayumi Kasuga Miranda, por la suma de Gs 397.118.986 (trescientos noventa y siete millones ciento dieciocho mil novecientos ochenta y seis guaraníes), con todos los impuestos incluidos. **LOTE 2:** a favor de la Empresa A&C WAREHOUSE S.A, por la suma de Gs 481.314.318 (cuatrocientos ochenta y un mil trescientos catorce mil trescientos dieciocho guaraníes), con todos los impuestos incluidos. **LOTE 3:** a favor de la Empresa A&C WAREHOUSE S.A, por la suma de Gs 389.518.145 (trescientos ochenta y nueve millones quinientos dieciocho mil ciento cuarenta y cinco guaraníes), con todos los impuestos incluidos.- **LOTE 4:** a favor del Ing. Jorge Alberto Cardozo Giménez, por la suma de Gs 684.449.943 (seiscientos ochenta y cuatro millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos cuarenta y tres guaraníes), con todos los impuestos incluidos. **LOTE 5:** a favor del Sr. Omar Daniel Acosta, por la suma de Gs 249.771.584 (doscientos cuarenta y nueve millones setecientos setenta y un mil quinientos ochenta y cuatro guaraníes), con todos los impuestos incluidos. **LOTE 6:** a favor de la Sra. Rosana Mayumi Kasuga Miranda, por la suma de Gs 284.922.654 (doscientos ochenta y cuatro millones novecientos veintidós mil seiscientos cincuenta y cuatro guaraníes), con todos los impuestos incluidos. **LOTE 7:** a favor de la Empresa Dos Columnas S.A, por la suma de Gs 408.543.479 (cuatrocientos ocho millones quinientos cuarenta y tres mil cuatrocientos setenta y nueve guaraníes), con todos los impuestos incluidos. **LOTE 8:** a favor de la Empresa Dos Columnas S.A, por la suma de Gs 400.589.385(cuatrocientos millones quinientos ochenta y nueve mil trescientos ochenta y cinco guaraníes), con todos los

impuestos incluidos. **LOTE 9:** a favor de la Empresa Dos Columnas S.A, por la suma de Gs 487.695.797 (cuatrocientos ochenta y siete millones seiscientos noventa y cinco mil setecientos noventa y siete guaraníes), con todos los impuestos incluidos. **LOTE 10:** a favor del Sr. Omar Daniel Acosta, por la suma de Gs 215.901.723 (doscientos quince millones novecientos un mil setecientos veintitrés guaraníes), con todos los impuestos incluidos. **LOTE 11:** a favor de la Empresa A&C WAREHOUSE S.A, por la suma de Gs 134.014.693 (ciento treinta y cuatro millones catorce mil seiscientos noventa y tres guaraníes), con todos los impuestos incluidos. **LOTE 12:** a favor de la Empresa A&C WAREHOUSE S.A, por la suma de Gs 214.280.066 (doscientos catorce millones doscientos ochenta mil sesenta y seis guaraníes), con todos los impuestos incluidos. **LOTE 13:** a favor de la Empresa A&C WAREHOUSE S.A, por la suma de Gs. 250.277.929 (doscientos cincuenta millones doscientos setenta y siete mil novecientos veinte nueve guaraníes), con todos los impuestos incluidos. **LOTE 14:** a favor del Sr. Omar Daniel Acosta, por la suma de Gs 385.873.112 (Trescientos ochenta y cinco millones ochocientos setenta y tres mil ciento doce guaraníes), con todos los impuestos incluidos. **LOTE 15:** a favor Ing. Jorge Alberto Cardozo Jiménez, por la suma de Gs 259.912.247 (doscientos cincuenta y nueve millones novecientos doce mil doscientos cuarenta y siete guaraníes), con todos los impuestos incluidos. **LOTE 16:** a favor de la Empresa Dos Columnas S.A, por la suma de Gs 467.361.477 (cuatrocientos sesenta y siete millones trescientos sesenta y un mil cuatrocientos setenta y siete guaraníes), con todos los impuestos incluidos. **LOTE 17:** a favor de la Empresa Dos Columnas S.A, por la suma de Gs. 396.246.280 (trescientos noventa y seis millones doscientos cuarenta y seis mil doscientos ochenta guaraníes), con todos los impuestos incluidos. **LOTE 18:** a favor de la Empresa A&C WAREHOUSE S.A, por la suma de Gs 251.741.667 (doscientos cincuenta y un millones setecientos cuarenta y un mil seiscientos sesenta y siete guaraníes), con todos los impuestos incluidos. **LOTE 19:** a favor de la Empresa A&C WAREHOUSE S.A, por la suma de Gs 178.640.455 (ciento setenta y ocho millones seiscientos cuarenta mil cuatrocientos cincuenta y cinco guaraníes), con todos los impuestos incluidos. **2) AUTORIZAR** al Intendente Municipal de la Ciudad de Encarnación, a suscribir los Contratos, con las Empresas Adjudicadas de la Licitación, con cargo a remitir a este Concejo una copia autenticada de los Contratos suscritos. **3) SANCIONAR** la Resolución respectiva, y remitir a la Intendencia Municipal para los fines consiguientes.-----

Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Dictamen de referencia hace uso de la palabra el concejal **Abog. Diego Aquino** expresa: Estamos por adjudicar la construcción de 121 cuadradas de empedrados, como ya he mencionado. Estamos con un beneficio para 53 barrios o sectores de la ciudad de Encarnación. Es un llamado a licitación en donde nosotros comprometemos recursos propios, Royalties y Fonacide, que justamente se trata de poder desarrollar las instituciones educativas que hoy no tienen un acceso quizás más con este temporal a todo tiempo, por lo cual celebramos esta adjudicación. Ya el señor secretario ha leído todos los lotes, pero voy a nuevamente pasar a detallar para que podamos conocer cuáles son los barrios beneficiados. En comisión ya hemos visto hoy a la mañana detalladamente cada uno de los lotes. Se han presentado en total 21 empresas oferentes. En cada lote hubo distintos oferentes, de los cuales en su mayoría se presentaron en casi todos los 19 lotes, tanto empresas locales como de otros lugares. No voy a dar el detalle de los motivos de descalificación, simplemente porque eso ya fue debatido y va a ser muy extenso. Simplemente volver a repetir cuál fue la empresa ganadora, el monto y también cuáles van a ser los barrios que están siendo beneficiados por lote. Lote número 1, para las Delicias, Santo Domingo, Pacu Cua, San Isidro y San Isidro Sector Independencia, a favor de la empresa Mayumi Casuga, por el monto de 397 millones de guaraníes. Lote número 2, Barrio Santo Domingo y el Paraíso Santa Cruz, a favor de la empresa AyC, por la suma de 260 millones de guaraníes. Lote número 3, Cuatro Potrero, Dos Obras y San Antonio Ipecuru, a favor de la empresa AyC, por la suma de 389 millones de guaraníes. Lote número 4, Curupaty, Picada, Pyta, Calle 2, Picada, Pyta, Calle 3, San Antonio Ipecuru, Dos Obras. Cuatro obras en total en el lote número 4, por un monto de 684 millones de guaraníes. Jorge Alberto Cardozo Jiménez. Lote número 5, San Antonio Ipecuru, San Antonio Ipecuru, acceso al relleno sanitario y Picada, Pyta también, a favor de Omar Daniel Acosta, por un monto de 249 millones de guaraníes. El lote número 6, 5 obras, 4 en San Pedro, Sector Congregación y uno último en San Pedro, Calle Sin Nombre, a favor de la empresa Rosana Mayumi, por un monto de 284 millones de guaraníes. El lote número 7, 5 obras, Caavy Rory 3, Quitería 2 y Caaby Rory en el sector oeste. En total la inversión va a ser de 408 millones, la empresa es Dos Columnas S.A. El lote número 8, para el barrio Quitería, dos obras, por un monto de 400 millones de guaraníes, también la empresa Dos Columnas. El lote número 9, Santo Domingo y Quitería, a favor de la empresa Dos Columnas, la suma 487 millones de guaraníes. El lote 10, Caavyrory 2 obras, a favor de la empresa Daniel Acosta, 215 millones de guaraníes. El lote número 11, Villa del Maestro, María Auxiliadora y barrio La Esperanza, en intermediación a la escuela Hrase que había mencionado hoy, a favor de la empresa AyC, por la suma de 134 millones de guaraníes. El lote número 12, Villa del Maestro, La Esperanza 1 y La Esperanza, cerca del Club 22 de septiembre también. La empresa AyC, por la suma de 214 millones de guaraníes. Lote número 13, Santa María y Quitería, a favor de AyC, por la suma de 250 millones de guaraníes. El lote 14, Santa María, tramo 1, 2, 3 y 4 y Santa María, a favor de la empresa Daniel Acosta, por la suma de 385 millones de guaraníes. Lote número 15, dos obras Santa María y San Francisco, colectora Sur, a favor del ingeniero Jorge Alberto Cardoso, por la suma de 259 millones de guaraníes. Lote 16, dos obras en el barrio Chaipé, a favor de la empresa Dos Columnas. Lote 17, Santa Librada, dos obras y también en el sector de Pradera Alta, a favor de la empresa Dos Columnas, 396 millones de guaraníes. Lote número 18, San Isidro Sector Juan Carlos Soria, San Isidro etapa 8 y Pradera Alta, 251 millones de guaraníes, la empresa AyC. Y lote número 19, San Pedro, dos obras por un monto de 178 millones de guaraníes, a favor de la empresa A y C. El total de la inversión es de un monto de 6.500 millones de guaraníes. Son cinco empresas las que fueron adjudicadas, como había leído. Rosana Mayumi lleva el lote 1 y 6. A y C lleva el lote 2, 3, 11, 12, 13, 18 y 19. Jorge Alberto Cardoso, el lote 4 y 15. Omar Daniel Valdés, el lote 5, 10 y 14. Y Dos Columnas, el lote 7, 8, 9, 16 y 17. La comisión recomienda su aprobación. **El concejal Arq. Andrés Morel** expresa: En la reunión de obras hicimos cuestionamientos al precio referencial que, una vez promediado, subían de 70 a 100 millones de guaraníes. Explicaron el motivo. También aclararon que una de las empresas que está relacionada a un exfuncionario del Partido Liberal que se presenta, que ya no hay ningún compromiso porque ya pasaron seis meses de que fue desvinculado. Y también vimos que varias empresas que sí son tangibles, que le podés tocar

con las manos a los dueños, pudieron sortear las exigencias, surfearon entre el mar de papeleos, pudieron presentar estos papeles que hacen que la mayoría queden fuera. Y, entonces, quedamos satisfechos y, en este caso, la comisión recomienda su aprobación. **El señor Intendente Don Alfredo Luis Yd** expresa: Quiero nomás sumarme a la recomendación en positivo, aprobando este llamado de parte de ambas comisiones, tanto de legislación como de obras, y hacer referencia de manera puntual. Nosotros en este momento estamos pasando muy mal en materia de caminos en la ciudad de Encarnación. Las lluvias permanentes, casi diarias, hacen que realmente estemos hoy... Creo que la Junta ha resuelto una emergencia vial, si mal no me equivoco, y la coherencia entiendo yo que es que cuando estamos en emergencia vial acompañemos, que se mejoren los caminos. El ingeniero Miglio justo ya retiró cuando yo me hago referencia al gran trabajo que está realizando la Dirección de Infraestructura, como también la Dirección de UOC, la Dirección de Finanzas, la Dirección de las distintas dependencias que hoy nos permite y con mucha satisfacción poder contarles que esto que hoy se está aprobando significa 21 kilómetros y medio 21 kilómetros y medio de nuevos caminos que ya no serán de tierra y por los cuales hoy tenemos un grave problema con esta emergencia vial, por eso me congratulo y seguro estoy que no habrá ningún voto en abstención, ni mucho menos en contra, porque esto resuelve 21 kilómetros y medio de nuevos caminos en un momento de emergencia vial, si bien es cierto este es el segundo paquete de nuevos caminos de ser de tierra pasar a ser pavimento pétreo, hoy con esta aprobación, con ustedes estamos aprobando en Encarnación un total de 21 kilómetros y medio de nuevos caminos en el año 2023 y si alguien estuviera acá con hinchada diría esto merece un aplauso, esto es un gran esfuerzo y una gran decisión de este gobierno municipal del cual ustedes quienes decidieron avanzar forman parte porque esta decisión de invertir, lo ha dicho el concejal Aquino, seis mil, más de seis mil millones de guaraníes en nuevos caminos para la ciudad de Encarnación y lo ha dicho en la cantidad de barrios, si bien es cierto tenemos una situación de crisis muy importante pero estamos hoy en esta sesión presidente generando trabajo 11 mil millones de guaraníes que se van a inyectar al mercado Encarnaceno, sea de una empresa local o sea de una empresa de cualquier punto del Paraguay que viene a trabajar en Encarnación, estamos generando trabajo, por eso les agradezco y no puedo dejar de mencionar que cuando alguien le quiere tocar la mano a el dueño de la empresa cuáles son las intenciones de tocar la mano o qué hay dentro de la mano nosotros no tenemos que mirar la mano ni la cara ni el nombre de nadie, vuelvo a repetirlo, las condiciones son establecidas en las legalidades y en los procesos, entonces no necesitamos ver la cara ni el nombre ni la mano sino que cumplan con los requisitos, así que presidente hoy realmente para mí no fue hoy un día que tenga que estar en mi despacho, hoy fue un día que vine a trabajar con los concejales una vez más para que la ciudadanía entienda que acá hay concejales bien identificados con nombre y apellido que eligen avanzar priorizando las acciones en favor de la gente, así que muchas gracias presidente. **El concejal Abog. Carlos Marino Fernández** expresa: Muy buenos días a todos, por primera vez hago uso la palabra en esta sesión, estuve callado escuchando cada cosa más vale no repetirlo, pero realmente estoy muy contento y orgulloso de todo lo que hoy estamos aprobando 121 cuadras, 21 kilómetros de empedrados nuevos, en la gestión Luis Yd, más de 900 cuadras que se hicieron. Obras son amores señor intendente, eso es lo que va a perdurar, eso es lo que la gente va a recordar y la gente más agradecida señor intendente, la gente más humilde. Yo quiero hoy comprometerle a los compañeros que cuando lleguemos a inaugurar estos empedrados, no sea el señor intendente solo que lo esté haciendo o con uno o dos concejales oficialistas entre comillas. Quiero invitarle a todos los compañeros a que acompañen las inauguraciones de estas 121 cuadras, porque no saben el rostro de felicidad con que la gente los recibe. Y quiero contar un pequeño anécdota nomás, de una señora que estaba tan contenta pero tan feliz, porque se la había empedrado en frente de su casa. Y recuerdo que se acercó y me dijo para ustedes no será gran cosa, pero a nosotros nos cambia la vida. No saben lo que es andar sin tener que llevar el zapato en la mano o tener que andar llevando otro zapato en una mochila y tener que andar cambiándose para no mostrar que salimos de prácticamente un chiquero. Y esa felicidad, yo quiero que la gente sienta eso, yo quiero que todos los compañeros sientan esa alegría con que los vecinos reciben el pasar de estar en camino de tierra a pasar en un camino pétreo. Se hizo mucho, pero aún falta mucho. Somos conscientes de eso. Pero realmente es una felicidad y es un día para ponernos contentos de todo lo que hoy estamos aprobando. **La concejal Abog. Zulma Memmel** expresa: solamente también expresar mi contento con esta gente de los barrios. 121 cuadras, 19 lotes que van a beneficiar a barrios realmente humildes. Santa Librada, San Isidro, entre tantos, San Pedro, Pacu Cua, Santo Domingo, El Paraíso, Cuatro Potrero, Curupayty, San Antonio, Ypecurú, Caaguy Rory, Quiteria. Son algunos de los barrios que van a ser beneficiados en este paquete que hoy estamos aprobando. Y felicitar realmente al ejecutivo por la decisión de seguir apostando en los barrios, de seguir dándole la posibilidad de una mejor vida a la gente de los barrios de encarnación. Y felicitar también a los técnicos de la municipalidad porque este trabajo que están haciendo lo hacen realmente los técnicos con cada una de las áreas involucradas para que estos paquetes lleguen y se pueda lograr lo que hoy se está logrando con todo lo que ya se hizo y lo que se va a hacer, la conectividad. Para que el día de mañana también podamos pretender un transporte que realmente ya no tenga excusas para llegar a los barrios. Es nada más que eso y dar realmente mis felicitaciones al ejecutivo y su equipo como también a estos barrios que van a ser beneficiados. **El concejal Abog. Fredy Ortega** expresa: Gracias, presidente. Solamente para mencionar un mensaje dicho por el presidente de la república, el cual subí a mi estado de whatsapp y la parte pertinente dice, "Nos quieren ver divididos los que no llegaron a cargos a través de las urnas", que eso no ocurra en nuestra ciudad, que sigamos trabajando por el desarrollo. Me consta en forma personal que existen distritos que sus caminos son intransitables y sus autoridades muchas veces no saben cómo invertir los fondos del FONACIDE porque varias ciudades me han consultado cómo trabajamos en Encarnación. Sigamos trabajando por el desarrollo de nuestra ciudad en forma conjunta entre el ejecutivo y el legislativo para que toda nuestra gente de los barrios puedan estar satisfechos con la labor de sus autoridades. Nada más que eso, presidente. **El concejal Lic. Eduardo Florentín** expresa: Acompañar el dictamen de ambas comisiones, por supuesto, y aprovechar la presencia del intendente para solicitarle y recomendarle con relación a la fiscalización de obras, porque cuando salimos luego de adjudicado a recorrer y principalmente las obras de FONACIDE, no encontramos con... Primero solemos no encontrar al responsable de la obra, después solemos encontrar los problemas del plazo de la ejecución y la calidad de las obras. Entonces, si podría reforzar desde la intendencia el control,

El concejal Arq. Keiji Ishibashi expresa: Gracias presidente por permitirme cerrar este debate, la verdad que también estoy muy contento por estas 121 cuadras y 21 kilómetros de nuevos caminos, hay que aclarar eso, porque podemos hacer procesos de mejora de caminos o de mantenimiento, pero esto es camino donde no había, eso cambia la vida, yo si bien crecí en un barrio céntrico todavía recuerdo porque era muy pequeñito cuando se empedró la calle de casa, entiendo eso que manifestaba el colega Marino y esto le está llegando a muchísima gente y eso es algo que hay que celebrar en definitiva. Aprovecho justamente en esto de caminos porque estoy seguro que es un reclamo que nos llega a todos los concejales, el tema de los caminos de barrios y del centro, aprovecho este contexto y esta coyuntura en la que estamos hablando de una adjudicación muy importante para la mejora de caminos, que también ya adjudicamos la mejora de estas intersecciones que están tan mal vistas y que tanto se cuestionan, de la calle Mariscal Estigarribia con 14 de mayo, el Romero Pereira y Villarrica, que eso también ya se adjudicó y se va a arreglar, porque mucha gente cuestiona eso, hay que aclarar que eso ya forma parte de un paquete que adjudicamos recientemente con la mejora de la calle Villarrica, entonces es muy necesario aprovechar, ya que están varios medios de prensa hoy en esta sesión extraordinaria para decir que se está trabajando en los barrios y también se van a atender estas esquinas emblemáticas del centro, a partir del trabajo que hicimos, como bien dijo la Intendente, en este gobierno municipal. Como bien dicen muchos colegas, unidos, juntos aprobamos estas cosas. Nada más, gracias Presidente. **El concejal Abog. Diego Aquino** expresa: primero también para reconocer el trabajo de los asesores de la Junta, hicimos una maratónica semana de trabajo por los vencimientos de los plazos, culpa de nadie no es, simplemente tratar de no quedarnos fuera de lo que contrataciones nos solicita, pedir disculpas, quizás algunos compañeros o asesores que le pedimos un poquito de celeridad y también por supuesto el equipo técnico de la municipalidad con quienes nos acercamos y tratamos de evacuar nuestras dudas en cada secretaría, en cada dirección o cuando vienen. Por otro lado aprovechando también la presencia del Intendente, hoy tenemos ya una etapa concluida con lo que son las adjudicaciones, esperemos que las obras se puedan realizar lo antes posible y tenemos muchos desafíos, también el presupuesto ayer se ha aprobado, la ordenanza tributaria, entonces en puerta queda por venir, por tratar y por trabajar la temporada, la temporada, los compromisos de fin de año con los compañeros funcionarios, entonces Intendente aprovechando tu presencia que nos adelantemos a los vencimientos, a la fecha de pago de salarios y demás situaciones que fueron y van a seguir siendo complicadas a la altura del año pero que tenés toda nuestra predisposición para solucionar esos inconvenientes administrativos por el bien de los compañeros y de la ciudadanía. **El presidente del Concejo Lic. Nehemías Cuevas** expresa: bueno ya antes de llevar a la votación, estas son las cosas que como concejal yo creo que tenemos que transmitir estas obras, yo creo que cada uno del lugar que nos tocó en las comisiones, en forma particular como concejal y como mencionó un colega ahora, cuando viene algo del ejecutivo ponemos todo nuestro esfuerzo y conocimiento técnico, nuestra experiencia justamente para dar ese granito de arena para que esto mejore en cuanto, y vuelvo a repetir como mencionó concejal, en cuanto a hacer de la mejor manera con calidad y con el mejor precio. Y vuelvo a repetir, estas son las cosas que tenemos que transmitir intendente, colega, porque muchas veces y hago más también las expresiones del señor presidente y lo que comentó el señor presidente de la república muchos a lo mejor nos quieren ver dividido pero sabemos que hemos llegado por diferentes partidos políticos a lo mejor y yo creo que ninguno de nosotros siendo el partido que hayamos sido en campaña jamás yo creo que nos hemos comprometido a solucionar todos los problemas de esta ciudad sino que a colaborar porque imposible solucionar todos los problemas de nuestra ciudad pero esto son nuestro granito arena que cada día vemos que nuestros conciudadanos reclaman y piden entonces esto debemos de comunicar con toda la buena intención informarles que vamos trabajando y que seguiremos que este no es la última inversión que se va a hacer sino que se viene haciendo inversiones y vuelvo a repetir comuniquemos esto cada uno por todos los medios que podamos nada más que eso intendente y gracias también por la predisposición por lo menos en estos días que he asumido y tomado este compromiso como presidente las solicitudes que hemos enviado se han sido respondido la presencia del intendente y el equipo también es para agradecer y yo creo que y espero que no sea también la última oportunidad sino que cada vez que necesitemos y requeramos yo creo que va a estar el intendente con su equipo entonces vamos a seguir adelante y llevamos a votación este último dictamen. Finalizada las consideraciones de los concejales de referencia el Dictamen es llevado a votación siendo aprobado por unanimidad de votos, sancionándose la Resolución respectiva.-----

Hace uso de la palabra el Intendente Don Alfredo Luis Yd expresa: gracias presidente quiero aprovechar la ocasión para hacer saber a los concejales municipales y concejalas que el día de la fecha para que el día mañana miércoles pueda ingresar en la sesión ordinaria de la junta hemos presentado la propuesta de modificación y ajustes a la Resolución 659/2017 de la junta municipal en donde ha requerido ajustes específicos a ciertos capítulos del Plan Encarnación Más el Plan Encarnación Más, es un plan aprobado pero no en su totalidad tiene por esta Resolución ciertas consideraciones y me permito anunciarles y también ponernos a disposición con todo el equipo de trabajo y quiero hacer una mención especial al concejal Keiji Ishibashi quien en más de una ocasión ha participado muy predispuesto en las distintas reuniones de trabajo que se han realizado dentro del equipo municipal de directores que han considerado los distintos puntos de vista esta propuesta es demasiado importante y les quiero pedir que pueda estar aprobada presidente antes que termine el año 2023 esto es algo que nos va a posicionar una vez más a poder visibilizar concretamente qué es lo que se puede hacer en cada uno de los terrenos que tenemos en la ciudad de Encarnación y poder mostrar al mundo definitivamente las posibilidades que hoy se sacan por excepción por una ordenanza municipal a través del consejo del Plan Regulador excepción que muchas veces también genera como alguien dijo acá suspicacias porque se aprueba este y porque no se aprueba el otro entonces hoy vamos a poder tener no hoy más adelante cuando ustedes así lo consideren poder mostrar desde un celular desde un celular el inversionista que quiere construir algo hasta que quiere comprar un terreno podrá observar las ventajas y desventajas sus intereses su interés o no en avanzar en la posibilidad de inversión y esto también va a generar va a generar inversión para la ciudad porque hoy algunos le decimos y a otros no sabemos por qué le decimos no o sea sabemos pero le le decimos no porque muchas veces pasa por simplemente la excepción y la excepción a veces es técnica y la excepción a veces política entonces hoy queremos decirles que mañana van a tener en su poder se han hecho muchas modificaciones

de lo que era inicialmente lo que resolvió la consultora que fue beneficiada en varios sectores de la ciudad ecosistema creo que era ecosistema urbano hoy en esta documentación hay una sustancial modificación en base a hechos históricos que ya se están dando en nuestra ciudad y en base a sectores en donde ya se han aprobado excepciones esto surge desde la consideración de la propuesta de la católica lo planteamos, reitero, con él, la gran colaboración acá del concejal Keiji Ishibashi y el equipo técnico municipal, así que agradecido concejal, hoy nuevamente decimos elegimos avanzar, elegimos avanzar y esto va a sumar, va a sumar para Encarnación, Encarnación Más y otros proyectos que vamos a remitir antes que termine el año, hoy es un día para festejar, coincido, hoy estamos aprobando inversiones, estamos aprobando trabajo, estamos aprobando progreso, desarrollo y por sobre todas las cosas estamos cumpliendo con nuestras funciones de mejorar cada día más la calidad de vida de nuestros conciudadanos, de nuestros barrios y de las inversiones que van a venir antes que termine el año y otras que van a empezar apenas empiece el año. No quiero despedirme porque pienso volver antes del mes de diciembre otra vez, del 30 de diciembre que es la última sesión pero si hacemos una mirada hacia atrás nos encontramos que pasó tan rápido el año, se han tratado tantas cosas en positivo y realmente tenemos que valorar eso, tenemos que valorar que Encarnación puede seguir invirtiendo en sus barrios, puede seguir invirtiendo en el centro, puede seguir invirtiendo en eventos y que tenemos dificultades las tenemos dificultades, tenemos dificultades económicas, tenemos dificultades económicas, tenemos que recurrir a préstamos tenemos que recurrir a préstamos, pero nadie es corrupto porque saca un crédito y para el crédito, porque he escuchado muchas veces que se cuestiona o se vota en contra de un empréstito, lo que hay que analizar objetivamente es si el empréstito se paga, porque si no se paga no hay entidad ni persona que te va a ser beneficiado de otros créditos. Los créditos vendrán y mañana vendrá otro de 10 mil millones o de 20 mil millones o de 50 mil millones, de 100 mil millones, ¿por qué no?, ¿por qué no? Si el beneficio es para la ciudad, por más que algún concejal quiera endilgarme como un mal administrador, yo soy un buen cuidador y buen pagador, porque solamente las personas, las entidades que pagan tienen crédito, porque gozan de credibilidad, que es lo que más cuesta conseguir en la política y en la gestión administrativa, gozan de legalidad, por eso no hay que asustarse por deber, hay que asustarse cuando no se puede pagar, no hay que asustarse, porque uno deba para cumplir sus obligaciones o deba para invertir. Hoy no sé si hay un ciudadano en el Paraguay que no deba dinero o un crédito, no sé si hay un país que no tenga deuda. ¿Cuánta deuda salió el último gobierno que se retiró? Yo he escuchado algunos números, el gobierno nacional de Paraguay. ¿Cuánta deuda saltó ahora de los Estados Unidos de América? ¿Cuánta deuda saltó de la Argentina? El problema no es deber, el problema es la corrupción. Eso sí es un problema, la impunidad, eso sí es un problema, pero no herramientas financieras que se pretenden plantear, como alguien dijo ayer, le escuché decir en la sesión, satanizar algo. Seguramente, tendremos un momento para seguir hablando de cuestiones relacionadas a la gestión, pero hoy me voy feliz, aunque me dijeron maestro, me voy feliz porque no es de lo que se dice de lo que tengamos que avergonzarnos, sino de quien lo dice, me voy feliz porque los vecinos van a estar feliz. No habiendo otros temas que tratar, el presidente en ejercicio del Concejo levanta la Sesión del día de la fecha, siendo las trece horas con cincuenta y dos minutos.-----

DON JUAN LUIS REGIS GONZÁLEZ
Secretario General Junta Municipal

Lic. NEHEMIAS CUEVAS TRINIDAD
Presidente Junta Municipal